

Sumario

Número 133 - Lunes, 13 de julio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2020, las subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

25

Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020 las subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

59

Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

61



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 63

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 64

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 65

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 66

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 67

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 68

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 69

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 70

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 72

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, por el sistema de acceso libre. 74

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.	76
Resolución de 8 de julio de 2020, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, cinco plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario.	98
Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares Administrativa de esta Universidad, Subgrupo C2 (BOJA núm. 130, de 8.7.2020).	102

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos.	103
Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 40/2020 y se emplaza a los terceros interesados.	115
Resolución de 5 de julio de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.	116

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1205/2020).	136
Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa del proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1202/2020).	138
Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1204/2020).	140

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: «Impulso, Visibilidad y Promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow)», en desarrollo del Protocolo General de Colaboración de 10 de octubre de 2017. 142

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 124/2019. (PP. 1340/2020). 160

Edicto de 23 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1651/2018. (PP. 1314/2020). 162

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 133/2019. (PP. 1083/2020). 163

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 165

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 168/2020 seguido en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 166

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 53/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 167

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1176/2020). 168

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de junio de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la asociación empresarial que se cita. 170

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de deporte, que se cita. 172

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, de notificación en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 173

Anuncio de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 175

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 176

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica, los actos administrativos que se citan. 178

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 180

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 181

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 182

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 183

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 185

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución y cambio de instructor de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 186

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimientos de subsanación y resoluciones de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 187

Anuncio de 30 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 189

Anuncio de 30 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 191

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita. 193

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 195

DIPUTACIONES

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas convocatorias de las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018 de estabilización de empleo temporal. (PP. 1090/2020). 218

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Atarfe, de subsanación de bases para la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 1135/2020). 220

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 1 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm 25, de 7 de febrero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 11 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2020, subvenciones, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden 1 de febrero de 2017.

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 1 de febrero de 2017 (BOJA núm 25, de 7 de febrero).

Tercero. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/46600/0001 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 y por una cuantía máxima de 912.000 euros.

2. La distribución máxima del crédito a nivel provincial, se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes, así como el número de municipios en cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la orden de bases reguladoras anteriormente referida, es la siguiente:

PROVINCIA	CUANTÍA
ALMERÍA	87.896,00 €
CÁDIZ	110.573,00 €
CÓRDOBA	98.279,00 €
GRANADA	125.618,00 €
HUELVA	85.000,00 €
JAÉN	92.802,00 €
MÁLAGA	151.863,00 €
SEVILLA	159.969,00 €
TOTAL	912.000,00 €

Cuarto. Formularios. Presentación de solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de la Orden de 1 de febrero de 2017, las solicitudes de las subvenciones para las distintas Líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la presente resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Notificación y publicación.

De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 1 de febrero de 2017, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/salud/consumo>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Séptimo. Aumentos sobrevenidos de créditos disponibles.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de febrero de 2017, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, dictada por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD
SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA
FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CON-
SUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 4591)**

FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal [][][][]

4 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002578/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentran:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002578/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
6.1 DATOS DE LA ACTUACIÓN (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTUACIÓN SOLICITADA)							
6.1.1 TIPO DE ACTUACIÓN:							
<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL O SUPRAMUNICIPAL							
<input type="checkbox"/> JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO MUNICIPALES, SUPRAMUNICIPALES Y PROVINCIALES Y EL PAGO DE ÁRBITROS DE LOS ÓRGANOS ARBITRALES.							
<input type="checkbox"/> UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASUMAN LAS TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO.							
6.1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:							
Nº DE LA ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN						
6.1.3 DATOS EXPLICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:							
6.1.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:							
6.1.3.2 SITUACIÓN ACTUAL. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de la situación de partida de la entidad y de las razones por las que se considera necesario la ejecución de la actuación):							
6.1.3.3 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener de la actuación):							
6.1.4 COSTE DE LA ACTUACIÓN:							
GASTOS DE PERSONAL [A]	GASTOS GENERALES [B]	GASTOS ESPECÍFICOS [C]	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN [D] = [A]+[B]+[C]				
€	€	€	€				
[E] IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€				
[F] IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€				
[D]-[E]-[F] IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€				
6.1.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN. FECHA: DESDE HASTA							
6.2 COSTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES							
Nº DE LA ACTUACIÓN	GASTOS DE PERSONAL [A]	GASTOS GENERALES [B]	GASTOS ESPECÍFICOS [C]	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN [D]=[A]+[B]+[C]	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD [E]	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES [F]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [D]-[E]-[F]
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
TOTALES	€	€	€	€	€	€	€

002578/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS							
7.1 VALORACIÓN CRITERIOS GENERALES DE LA ENTIDAD							
CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No					
Nº DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD:							
Nº DE ASISTENCIA A CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO O LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONSUMO:							
Nº HOMBRES:		Nº MUJERES:		TOTAL:			
7.2 DATOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:				CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
FECHA DE CREACIÓN DE LA OFICINA:		ÓRGANO DE ACUERDO/DECRETO DE CREACIÓN:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA			HORARIO ATENCIÓN TARDE			TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De a horas y			De a horas			
<input type="checkbox"/> MARTES	De a horas y			De a horas			
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De a horas y			De a horas			
<input type="checkbox"/> JUEVES	De a horas y			De a horas			
<input type="checkbox"/> VIERNES	De a horas y			De a horas			
Nº PERSONAL PROPIO DE LA OFICINA A:		TIEMPO COMPLETO	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:	TOTAL:		
		TIEMPO PARCIAL	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:	TOTAL:		
Nº RECLAMACIONES O QUEJAS TRAMITADAS:							
(Se entenderá por reclamación tramitada, a efectos exclusivos de la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, aquella recibida por la Entidad Local en la que se haya intentado una mediación con la empresa reclamada proponiendo una solución al problema y que finalmente se haya comunicado al reclamante el resultado de la mediación y, en su caso, los mecanismos existentes para su tramitación en otras instancias, ya sea electrónicamente o por escrito. En ningún caso la reclamación tramitada consistirá en el simple envío de la misma a la autoridad de Consumo de la Junta de Andalucía.)							
7.3 DATOS DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:				CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE/A:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SECRETARIO/A:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
FECHA DE CREACIÓN DE LA JUNTA:		DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE:					
Nº LAUDOS DICTADOS (EJERCICIO ANTERIOR):							
Nº MEDIACIONES EFECTUADAS PREVIA SOLICITUD DE ARBITRAJE (EJERCICIO ANTERIOR):							
NUEVAS EMPRESAS Y PROFESIONALES ADHERIDAS A LA JUNTA ARBITRAL (EJERCICIO ANTERIOR):							
Nº SOLICITUDES DE ARBITRAJE (EJERCICIO ANTERIOR):							
7.4 DATOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO							
FECHA ACUERDO PLENARIO DE ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS:							
Nº INSPECTORES/AS:							

002578/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
Nº ACTAS DE INSPECCIÓN DE CONSUMO REALIZADAS (EJERCICIO ANTERIOR):.....	
(Se entenderá por acta de Inspección de Consumo el resultado de la actuación de control realizada por la persona designada por la autoridad competente en materia de protección de los consumidores en un establecimiento, ya sean dentro de redes de alerta o de otras actuaciones de inspección.)	
Nº EXPEDIENTES SANCIONADORES RESUELTOS (EJERCICIO ANTERIOR):.....	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002578/2W



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO (Código procedimiento: 4591)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002578/2/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

002578/2/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002578/2/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN

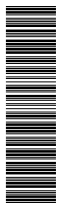
SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DEL GASTO REALIZADO PARA EL PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN, EN ACTUACIONES EJECUTADAS EN MATERIA DE CONSUMO A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II (Código procedimiento: 4591)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A:	
DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A:	
DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:	
DNI/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
CONVOCATORIA. FECHA Y NÚMERO DE BOJA:	
N.º EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
IMPORTE CONCEDIDO:	



002578/2/A03W



4	CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo.						
<input type="checkbox"/>	Que las actuaciones para la que se ha solicitado la subvención con arreglo a la de de de, que consiste en y cuyo presupuesto total es de euros, está ejecutada, siendo su fecha de inicio y su fecha de finalización Dicha actuación se ajusta al objeto y conceptos subvencionables establecidos en las Bases Regulatoras aprobadas por la citada Orden.						
<input type="checkbox"/>	Que en la ejecución de la citada actuación se han realizado y contabilizado los gastos indicados, por un importe total de euros, habiéndose cumplido los requisitos aplicables establecidos en la legislación sobre subvenciones y contratación administrativa.						
En	a	de	de	En	a	de	de
VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL				TITULAR DE LA INTERVENCIÓN O DE LA SECRETARÍA			
Fdo.:				Fdo.:			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002578/2/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO

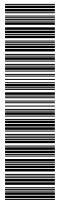
CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL, A PRESENTAR CON EL ANEXO II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 15.3 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS (Código procedimiento: 4591)

EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

D./Dº, como titular de la Secretaría o titular de la Secretaría-Intervención de la Entidad Local de, solicitante de una subvención para la actuación denominada, al amparo de lo dispuesto en la de de

CERTIFICA				
1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD				
CARACTER SUPRA-MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Nº DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD:	<input type="checkbox"/> AUTORIZO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSULTA DE DATOS	
2 CURSOS, ACTUACIONES O JORNADAS EN MATERIA DE CONSUMO				
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	N.º PERSONAS ASISTENTES		FECHA INICIO ACTUACIÓN	FECHA FIN ACTUACIÓN
	HOMBRES	MUJERES		
			/ /	/ /
			/ /	/ /
			/ /	/ /
			/ /	/ /
			/ /	/ /
3 FECHA DEL ACUERDO PLENARIO EN EL QUE SE APROBÓ:				
2.1. EL PLAN DE IGUALDAD DE LA ENTIDAD LOCAL:			/ /	/ /
2.2. LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA:			/ /	/ /
2.3. EL PLAN DE DISCAPACIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL:			/ /	/ /
4 N.º DE EMPLEOS ESTABLES MANTENIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:				
5 OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR				
OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR				
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE	
<input type="checkbox"/> LUNES	De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> MARTES	De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> JUEVES	De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> VIERNES	De a horas y		De a horas	
Nº PERSONAL PROPIO DE LA OFICINA A:		TIEMPO COMPLETO	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:
		TIEMPO PARCIAL	Nº HOMBRES:	Nº MUJERES:
			TOTAL:	TOTAL:
Nº RECLAMACIONES O QUEJAS TRAMITADAS:				
(Se entenderá por reclamación tramitada, a efectos exclusivos de la concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden, aquella recibida en por la Entidad Local en la que haya intentando una mediación con la empresa reclamada proponiendo una solución al problema y que finalmente se haya comunicado al reclamante el resultado de la mediación y, en su caso, los mecanismos existentes para su tramitación con otras instancias, ya sea electrónicamente o por escrito. En ningún caso la reclamación tramitada consistirá en el simple envío de la misma a la autoridad de Consumo de la Junta de Andalucía.)				



002578/2/AC4W

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

6	ACTUACIONES UNIDADES ADMINISTRATIVAS. Que ejercen tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.		
Nº ACTAS DE INSPECCIÓN DE CONSUMO REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:..... (Se entiende por acta de inspección de Consumo el resultado de la actuación de control realizada por la persona designada por la autoridad competente en materia de protección de los consumidores, en un establecimiento, ya sean dentro de redes de alerta o de otras actuaciones de inspección.)			
Nº DE EXPEDIENTES SANCIONADORES RESUELTOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:.....			
En	a	de	de
TITULAR DE LA SECRETARÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL			

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002578/2/A04W



(Página 1 de 1)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO****CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA ENTIDAD LOCAL, A PRESENTAR CON EL ANEXO II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 15.3 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS (Código procedimiento: 4591)****EJERCICIO:**

de de de (BOJA n° de fecha)

D./D^o como titular de la Secretaría de la Junta Arbitral de la Entidad Local de solicitante de una subvención para la actuación denominada al amparo de lo dispuesto en la de de de

CERTIFICA	
LAUDOS DICTADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:	NÚMERO
SOLICITUDES DE ARBITRAJE DEL EJERCICIO ANTERIOR:	
MEDIACIONES EFECTUADAS PREVIA SOLICITUD DE ARBITRAJE EN EL EJERCICIO ANTERIOR:	
NUEVAS ADHESIONES DE EMPRESAS Y PROFESIONALES A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
NOMBRE DE LA NUEVA/OS EMPRESA Y PROFESIONALES ADHESIONADA/OS	DNI/NIF

En a de de
TITULAR DE LA SECRETARÍA O TITULAR DE LA SECRETARÍA - JUNTA ARBITRAL

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002578/2/A05W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2020, las subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

Mediante Orden de 1 de julio de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

Por Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre).

El proceso de tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se ha visto afectado por los cambios introducidos por por la Ley 3/2019, de 2 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se modifica parcialmente el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como por el Decreto 1/2020, de 10 de febrero, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para el impulso del proceso de justificación, comprobación y adecuación de información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, a tenor de la delegación de competencias efectuada en el artículo 1 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 457/2019, de 23 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, objeto, condiciones, finalidad y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones al amparo de la Orden de 1 de julio de 2016 (BOJA núm. 130, de 8 de julio de 2016):

a) Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras: Destinada a las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, cuyo objeto son programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

b) Línea 2. Federaciones de asociaciones de personas consumidoras: Destinada a las federaciones de asociaciones de personas consumidoras incluidas en el apartado 4

del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, cuyo objeto es asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y de defensa de los intereses de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias y fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Línea 3. Consumo responsable: Destinada a las entidades incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, cuyo objeto es impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable y solidario a través de la realización de actividades de educación, formación e información así como actividades de consumo, comercialización, retirada y distribución de alimentos.

2. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% del presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos.

3. Las subvenciones irán a cargo de las partidas presupuestarias y con la cuantía total máxima que se establece en el siguiente cuadro:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras	573.651,00 €	1500020000/G/44H/48601/0001
Línea 2. Federaciones de asociaciones de personas consumidoras	216.778,00 €	1500010000/G/44H/48601/0001
Línea 3. Consumo responsable	119.000,00 €	1500010000/G/44H/48405/0001

4. En todo caso, la concesión de las subvenciones prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

5. Sin perjuicio de la valoración del resto de las actividades del Programa de actividades subvencionables, se considerarán conforme al plan de la Dirección General de Consumo, en la presente convocatoria, según lo establecido en el apartado 12.a) de los cuadros resúmenes de la presente orden, aquellas que estén referidas a las siguientes materias:

a) Para la Línea 1: Actividades de formación, educación y divulgación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias de servicios de transporte aéreo, de clínicas dentales y los relacionados con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

b) Para la Línea 2: Actividades dirigidas a la formación del personal de las federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo, que serán consideradas como actividades de formación en el Programa de Actividades Previstas.

c) Para la Línea 3: Actividades para la promoción de un consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

6. Para la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, de entre los recogidos en el apartado 2.a de los cuadros resúmenes de la presente orden, serán:

a) Para la Línea 1:

1. Actividades de formación, educación y divulgación, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, consistentes en cursos, jornadas, seminarios, conferencias, exposiciones, talleres y actividades similares en materia de consumo.

2. Actividades de información y asesoramiento, consistentes en: campañas de información y orientación sobre los derechos de las personas consumidoras a través de medios de comunicación (campañas de prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares), actividades informativas y de promoción en materia de consumo, la edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo así como la apertura de oficinas de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.

b) Para la Línea 2:

1. Actividades de formación, información y asesoramiento sobre los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras, consistentes en cursos, campañas informativas y de divulgación, seminarios, conferencias, acciones de promoción o similares, exposiciones, talleres o actividades similares, así como estudios, investigaciones y publicaciones de revistas ya sean, todas ellas, en formato papel o digital.
2. Funcionamiento general de las sedes de las federaciones así como sus locales de información, atención, asesoramiento, protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias.
3. Actividades dirigidas a la formación del personal de las federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo, que serán consideradas como actividades de formación en el Programa de Actividades Previstas.
4. Acciones judiciales para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias.
5. Actividades de auditoría externa así como otras actividades requeridas por la Administración para el correcto funcionamiento de las federaciones o de las entidades que la integran.

c) Para la Línea 3:

1. Actividades de información, formación, educación y sensibilización sobre el modelo actual de producción-distribución-consumo y sus resultados.
2. Actividades para la promoción de un consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada mediante Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como por el Decreto 1/2020, de 10 de febrero, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para el impulso del proceso de justificación, comprobación y adecuación de información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

Tercero. Distribución de créditos para las subvenciones, en materia de consumo, a asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Línea 1).

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Línea 1 de la orden de bases reguladoras anteriormente referida, es la siguiente:

- Línea 1. Asociaciones: Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/48601/0001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, y por una cuantía máxima de 573.651 euros y se distribuye por provincias del siguiente modo:

ALMERÍA	57.608,00 €
CÁDIZ	62.680,00 €
CÓRDOBA	63.301,00 €
GRANADA	83.654,00 €
HUELVA	49.019,00 €
JAÉN	61.393,00 €
MÁLAGA	87.429,00 €
SEVILLA	108.567,00 €
TOTAL	573.651,00 €

Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán conforme a lo indicado en el apartado 10 de los cuadros resúmenes aprobados mediante la Orden de 1 de julio de 2016, y se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo, de conformidad con lo establecido en la apartado 10.c) del cuadro resumen de la orden. Las solicitudes serán valoradas en base a los criterios establecidos en el apartado 12 de los correspondientes cuadros resúmenes, y podrán ser reformuladas conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citada solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 1 de julio de 2016, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en el apartado 13 de los cuadros resúmenes aprobados por la Orden de 1 de julio de 2016.

Séptimo. Resolución del procedimiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Octavo. Modificación del régimen de pagos.

El apartado cuarenta de la disposición final primera de la Ley 3/2019, 22 julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece una nueva redacción del artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, que establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros».

Por este motivo, para la presente convocatoria, se establece la siguiente secuencia de pago anticipado:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGOS ANTERIORES
1.º	50,00%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
2.º	50,00%	Tras la justificación del primer pago	3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución	50,00%

Noveno. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de 1 de julio de 2016, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/salud/consumo>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Décimo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO**LINEA 1.- A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2582)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL: <input type="text"/>
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: <input type="text"/>	
Entidad: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	
Localidad: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/>
4 DECLARACIONES	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€



002439/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)
 Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002439/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página de)		ANEXO I		
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN						
6.1 DATOS DEL PROGRAMA						
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:						
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:						
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:						
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:						
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:						
6.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)						
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
6.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:						
<input type="checkbox"/> 6.2.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, CONSISTENTES EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES SIMILARES EN MATERIA DE CONSUMO.						
<input type="checkbox"/> 6.2.1.2 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, CONSISTENTES EN: CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CAMPAÑAS EN PRENSA, PROGRAMAS PERIÓDICOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VALLAS PUBLICITARIAS, O SIMILARES), ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO, LA EDICIÓN DE REVISTAS Y PUBLICACIONES CON UN CONTENIDO EXCLUSIVO EN TEMAS DE CONSUMO.						
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 6.2.1.3)						
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN	
Número total de horas anuales:						
<input type="checkbox"/> 6.2.1.3 APERTURA DE OFICINAS DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS O ACTIVIDADES SIMILARES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.						
OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:						
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DÍAS DE APERTURA		HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES		De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> MARTES		De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES		De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> JUEVES		De a horas y		De a horas	
<input type="checkbox"/> VIERNES		De a horas y		De a horas	
Número total de horas anuales:						
Número de personas informadas previstas:						
6.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:						
6.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:						
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO		INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		

002439/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
6.2.4	METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE			
6.2.5	RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:			
	TIPO DE PERSONAL	Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
	PERSONAL PROPIO			
	PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO			
	PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS			
	VOLUNTARIO			
6.2.6	PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN: _____				
6.2.7	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N° _____			
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
6.2.8	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____		FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____	
6.3	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)			
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
6.4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: _____		HASTA: _____	

002439/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR
NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:	
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:	
NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS:	
NÚMERO DE HORAS DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO LLEVADAS A CABO:	
7.2	NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 121/2014, DESAGREGADO POR SEXO
A.- N° HOMBRES: B.- N° MUJERES: TOTAL (A+B):	
7.3	INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR
A. INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS: €	
B. INGRESOS PROPIOS NO PROCEDENTES DE CUOTAS: €	
7.4	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE ÁMBITO PROVINCIAL O LOCAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA ENTIDAD EL AÑO ANTERIOR (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ÓRGANO)
-	
-	
-	
-	
-	
7.5	INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD EN UNA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA)
NOMBRE NIF ÁMBITO TERRITORIAL	
-	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO
-	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO
-	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO
PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6 DE ESTE ANEXO.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002439/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002440/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
6.1	DATOS DEL PROGRAMA				
6.1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:				
6.1.2	PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:				
6.1.3	PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:				
6.1.4	PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:				
6.1.5	PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:				
6.2	DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)				
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
6.2.1	TIPO DE ACTIVIDAD:				
<input type="checkbox"/>	1.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS: TIPO DE ACTIVIDAD:				
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDAD DE FORMACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN		
<input type="checkbox"/>	2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES.				
<input type="checkbox"/>	3.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FEDERACIONES Y LAS ENTIDADES QUE LAS INTEGREN.				
<input type="checkbox"/>	4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.				
<input type="checkbox"/>	5.- ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.				
<input type="checkbox"/>	6.- ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN.				
<input type="checkbox"/>	7.- ACTIVIDADES DE AUDITORÍA EXTERNA.				
6.2.2	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:				
6.2.3	OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
6.2.4	METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE				
6.2.5	EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)				
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
6.2.6	Nº TOTAL DE HORAS ANUALES:				
RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:					
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		
PERSONAL PROPIO					
PERSONAL PROPIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO					
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS					
PERSONAL VOLUNTARIO					

002440/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.2	DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA) (Continuación)			
6.2.7	PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
6.2.8	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD. N°:			
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
6.2.9	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD N° : FECHA. DESDE: HASTA:			
6.3	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)			
N° ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
6.4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:			

002440/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS							
7.1 VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR							
NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:							
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:							
NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS:							
NÚMERO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS:							
NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR LA ENTIDAD:							
7.2 NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 121/2014, DESAGREGADO POR SEXO							
A.- HOMBRES:		B.- MUJERES:			TOTAL (A+B):		
7.3 OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO)							
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DÍAS DE APERTURA		HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA	
<input type="checkbox"/>	LUNES	De	a	horas y	De	a	horas
<input type="checkbox"/>	MARTES	De	a	horas y	De	a	horas
<input type="checkbox"/>	MIÉRCOLES	De	a	horas y	De	a	horas
<input type="checkbox"/>	JUEVES	De	a	horas y	De	a	horas
<input type="checkbox"/>	VIERNES	De	a	horas y	De	a	horas
Total de horas de apertura semanal							
7.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR							
A. INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS:						€	
B. INGRESOS PROPIOS NO PROCEDENTES DE CUOTAS:						€	
7.5 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA ENTIDAD EL AÑO ANTERIOR (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ÓRGANO)							
7.6 INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD EN UNA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA)							
NOMBRE						NIF	
PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6 DE ESTE ANEXO.							

002440/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 1 7 5**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002440/3W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 3. A FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO (Código procedimiento: 9532)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO FAX:	CORREO ELECTRONICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y nombre: DNI/NIE: _____	
Correo electrónico: N° teléfono móvil: _____	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
_____	€
_____	€
_____	€
_____	€
_____	€
_____	€



002441/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.
- Estar adherida a la Red de Solidaridad Alimentaria de Andalucía.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002441/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
6.1 DATOS DEL PROGRAMA					
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
6.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
6.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MODELO ACTUAL DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN-CONSUMO Y SUS RESULTADOS <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD. <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
6.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:					
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
6.2.3. OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
6.2.4. METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
6.2.5. EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
NÚMERO TOTAL DE HORAS ANUALES:					
6.2.6. RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:					
TIPO DE PERSONAL			Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO					
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO					
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS					
PERSONAL VOLUNTARIO					
6.2.7. PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:					

002441/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.2	DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA) (Continuación)			
6.2.8.	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°:			
A.	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€
B.	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€
C.	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):			€
6.2.9.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. N°: FECHA: DESDE: HASTA:			
6.3	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)			
N° ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
6.4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:			

002441/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
	NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:	
	NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:	
	NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS:	
	NÚMERO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS:	
	NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR LA ENTIDAD:	
7.2	NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 121/2014, DESAGREGADO POR SEXO	
	A.- N° HOMBRES: _____	B.- N° MUJERES: _____ TOTAL (A+B): _____
7.3	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO)	
	DIRECCIÓN DE LA OFICINA:	
	TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
	KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____
	LETRA: _____	ESCALERA: _____
	PISO: _____	PUERTA: _____
	MUNICIPIO: _____	PROVINCIA: _____
	PAÍS: _____	C. POSTAL: _____
	TELÉFONO: _____	FAX: _____
	CORREO ELECTRÓNICO: _____	
	DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA
	HORARIO ATENCIÓN TARDE	TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/>	LUNES	De _____ a _____ horas y De _____ a _____ horas
<input type="checkbox"/>	MARTES	De _____ a _____ horas y De _____ a _____ horas
<input type="checkbox"/>	MIÉRCOLES	De _____ a _____ horas y De _____ a _____ horas
<input type="checkbox"/>	JUEVES	De _____ a _____ horas y De _____ a _____ horas
<input type="checkbox"/>	VIERNES	De _____ a _____ horas y De _____ a _____ horas
	Total horas de apertura semanal _____	
7.4	INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	
	A. INGRESOS POR CUOTAS A PERSONAS ASOCIADAS:	€ _____
	B. INGRESOS PROPIOS NO PROCEDENTES DE CUOTAS:	€ _____
7.5	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA ENTIDAD EL AÑO ANTERIOR (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ÓRGANO)	
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
-	-	
7.6	INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD EN UNA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA)	
	NOMBRE	NIF
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6 DE ESTE ANEXO.		

002441/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002441/3D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO (Código procedimiento: 2582)

LINEA 1. A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									



002439/3/AC2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
3.1 Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
3.2 Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, CONSISTENTES EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES SIMILARES EN MATERIA DE CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.2 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, CONSISTENTES EN: CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CAMPAÑAS EN PRENSA, PROGRAMAS PERIÓDICOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VALLAS PUBLICITARIAS, O SIMILARES), ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO, LA EDICIÓN DE REVISTAS Y PUBLICACIONES CON UN CONTENIDO EXCLUSIVO EN TEMAS DE CONSUMO.					
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 3.2.2.1.3)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
Número total de horas anuales:					
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.3 APERTURA DE OFICINAS DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS O ACTIVIDADES SIMILARES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.					
OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:					
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DÍAS DE APERTURA		HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE	
<input type="checkbox"/>	LUNES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/>	MARTES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/>	MIÉRCOLES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/>	JUEVES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/>	VIERNES	De	a horas y	De	a horas
Número total de horas anuales:			Número de personas informadas previstas:		

002439/3/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)				
3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO	
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE				
3.2.2.5 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
VOLUNTARIO				
3.2.2.6 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN: _____				
3.2.2.7 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº _____				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
3.2.2.8 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____ FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____				
3.2.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
3.2.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
<input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
<input type="checkbox"/> OTROS:				

002439/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

4

5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002439/3/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 2. A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2008)

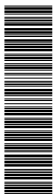
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002440/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
3.1 Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
3.2 Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS: TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES.					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FEDERACIONES Y LAS ENTIDADES QUE LAS INTEGREN.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.					
<input type="checkbox"/> 5.- ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
<input type="checkbox"/> 6.- ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN.					
<input type="checkbox"/> 7.- ACTIVIDADES DE AUDITORÍA EXTERNA.					
3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:					
3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
3.2.2.5 EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
Nº TOTAL DE HORAS ANUALES:					

002440/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)				
3.2.2.6 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
PERSONAL VOLUNTARIO				
3.2.2.7 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
3.2.2.8 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD. Nº: _____				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
3.2.2.9 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº : _____ FECHA. DESDE: _____ HASTA: _____				
3.2.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
3.2.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OTROS:				
.....				
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES				
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1			
2			
3			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

002440/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002440/3/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 3. A FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO. (Código procedimiento: 9532)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002441/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
3.1 HABIÉNDOSE PUBLICADO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MI SOLICITUD HA SIDO:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
3.2 POR LO QUE, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MODELO ACTUAL DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN-CONSUMO Y SUS RESULTADOS					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD.					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:					
3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
3.2.2.5 EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
NÚMERO TOTAL DE HORAS ANUALES:					

002441/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)				
3.2.2.6 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
PERSONAL VOLUNTARIO				
3.2.2.7 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
3.2.2.8 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº:				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
3.2.2.9 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº: FECHA: DESDE: HASTA:				
3.2.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
3.2.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OTROS:				
.....				
.....				
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES				
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1			
2			
3			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

002441/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
1
2
3
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002441/3/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020 las subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

BDNS (Identif): 514360-514361-514362.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, en la cuantía máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras	573.651,00 €	1500020000/G/44H/48601/0001
Línea 2. Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras	216.778,00 €	1500010000/G/44H/48601/0001
Línea 3. Consumo Responsable	119.000,00 €	1500010000/G/44H/48405/0001

Segundo. Beneficiarios.

a) Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras: Destinada a las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

b) Línea 2. Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras y usuarias: Destinada a las Federaciones de asociaciones de personas consumidoras incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

c) Línea 3. Consumo Responsable: Destinada a las personas o entidades incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

Tercero. Objeto.

- Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

- Asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y de defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias y fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable y solidario a través de la realización de actividades de educación, formación e información así como actividades de consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos.

Cuarto. Bases Regulatoras.

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% del presupuesto aprobado.

En la Línea 1, la distribución máxima del crédito a nivel provincial se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Línea 1 de la Orden de bases reguladoras anteriormente referida, es la siguiente

- Línea 1. Asociaciones: La cuantía máxima prevista que, asciende 573.651 € (partida presupuestaria 1200020000/G/44H/48601/0001), se distribuye por provincias del siguiente modo:

ALMERÍA	57.608,00 €
CÁDIZ	62.680,00 €
CÓRDOBA	63.301,00 €
GRANADA	83.654,00 €
HUELVA	49.019,00 €
JAÉN	61.393,00 €
MÁLAGA	87.429,00 €
SEVILLA	108.567,00 €
TOTAL	573.651,00 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto a la solicitud como al resto de Anexos se podrá acceder a través la siguiente dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/salud/consumo o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BDNS (Identif): 514334.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuantía máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Funcionamiento de servicios locales en materia de consumo	912.000,00 €	1500020000/G/44H/46600/0001

Segundo. Beneficiarios.

Municipios, Provincias, Mancomunidades de municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus órganos competentes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento habitual de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación de línea subvencionable se hace en el cuadro anterior de la convocatoria. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes así como el número de municipios en cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Línea 1 de la Orden de Bases anteriormente referida, es la siguiente:

ALMERÍA	87.896,00 €
CÁDIZ	110.573,00 €
CÓRDOBA	98.279,00 €
GRANADA	125.618,00 €
HUELVA	85.000,00 €
JAÉN	92.802,00 €
MÁLAGA	151.863,00 €
SEVILLA	159.969,00 €
TOTAL	912.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través la siguiente dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/salud/consumo o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- El Director General de Consumo, Alberto Fernández Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 22 de mayo de 2020 (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***1383**.

Primer apellido: Lendínez.

Segundo apellido: Calero.

Nombre: Francisco.

Código puesto: 1147610.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de enero de 2020 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***2480**.

Primer apellido: Villegas.

Segundo apellido: Santos.

Nombre: Rocío.

C.P.T.: 9933810.

Denominación puesto trabajo: Coordinador/a.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Centro destino: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de enero de 2020 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero) ,a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***8330**.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Antonia.

C.P.T.: 8610.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de enero de 2020 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***9718**.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Córdoba.

Nombre: Miguel.

CPT: 10780810.

Denominación puesto trabajo: Gerente.

Centro de directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro destino: Espacio Natural de Sierra Nevada.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Manuel Campaña Coronil para ocupar el puesto directivo de Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena en Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Manuel Liñán López para ocupar el puesto directivo de Subdirección Médica del Hospital Universitario Virgen de las Nieves en Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 19 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de fecha 20 de febrero de 2020 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2020), para el que se nombra al candidato que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 1 de julio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

A N E X O

DNI: 31.***.*23S.
Primer apellido: Gilabert.
Segundo apellido: Vega.
Nombre: Francisco Fernando.
Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Personal.
Código puesto: 2143010.
Organismo autónomo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro directivo: D.G. de Personal.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.

Código: 1135510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX-17.190,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: SV. de Planificación y Escolarización.

Código: 9536410.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 20.559,84.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 31 de octubre de 2018, de esta Universidad (BOE núm. 275, de 14 de noviembre de 2018, y BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018), modificada mediante Resolución de 7 de mayo de 2019 (BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2019, y BOJA núm. 94, de 20 de mayo de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos de Gestión, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>

Segundo. Publicar la lista definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de julio de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
AGUIRRE PÉREZ, FRANCISCO RAMÓN	****633-X	02
ARIZA CANALES, CONCEPCIÓN	****464-S	02
BAENA ALCÁNTARA, FRANCISCO DE PAULA	****920-A	02
GIL AGUILERA, LIDIA	****116-T	01, 02

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta fotocopia de DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
02. No acredita estar en posesión de la titulación requerida a fecha de 13 de diciembre de 2018, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la resolución de 31 de octubre de 2018.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Así mismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el ministerio con competencias en materia de educación u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como profesor de universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

b) Estar en posesión del Título de Doctor.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página Web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Concursos plazas PDI").

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma>.

es/, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una oficina de correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25€, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado o Graduado.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el currículum vitae, justificados según se indican en las instrucciones especificadas en el Anexo V de

esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la baremación de esos méritos.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados

Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Normativa concursos").

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 7 de julio de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 007CTD17.

Categoría: Profesor/a contratado/a doctor/a.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Departamento: Arte y Arquitectura

Perfil docente: Docencia en Taller III (Arquitectura en situaciones de borde).

Perfil investigador: Investigación de las transformaciones de las ciudades portuarias, estrategias y proyectos internacionales para la integración puerto ciudad, con especial atención al caso de Málaga.

Código de la Plaza: 009CTD20.

Categoría: Profesor contratado/a doctor/a

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Perfil docente: Docencia en Género y Políticas de Igualdad.

Perfil investigador: Investigación en Enfoque de género y políticas de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales. Implantación del ajedrez didáctico como innovación docente en asignaturas de Derecho del Trabajo. Responsabilidad social de las empresas y relaciones laborales.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	ÁREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
PERFIL DOCENTE	
PERFIL INVESTIGADOR	

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN/I/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍAS Y FECHAS			

3 DECLARACIÓN
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.

Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**0. DATOS PERSONALES.****1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en actas de congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de licenciatura y proyectos fin de carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

5. OTROS MÉRITOS.

- 5.1. Asistencia a congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

6. REFRENDO DEL C.V., LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nota: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA**1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas

(Becas de Erasmus, Movilidad, de Colaboración con departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.**3.1. Libros.**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (no se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.)

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
Copia u original del folleto de la exposición.
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.
- 3.17. Premios de investigación
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
- 4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.**
- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.
Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.
Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.
- 4.3. Contratos de investigación.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
- 4.5. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
- 5. OTROS MÉRITOS.**
- 5.1. Asistencia a Congresos.
Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.
- 5.2. Gestión universitaria.
Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).
- 5.4. Otros méritos relevantes
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI: COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la Plaza: 007CTD17.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Departamento: Arte y Arquitectura.

Comisión Titular.

Presidente: D.^a María del Mar Loren Méndez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: D. Francisco Gómez Díaz. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: D.^a Angela García de Paredes Falla. TU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3: D. Francisco Javier Boned Purkiss. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a María Isabel Alba Dorado. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Francisco José González de Canales Ruiz. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: D.^a Luz Pino Fernández de Valderrama Aparicio. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: D.^a Carmen Díez Medina. TU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: D. Ciro Sebastián de la Torre Fragoso. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a María Olga Fajardo González. Prof. Contratado Dr. Universidad de Sevilla.

Código de la Plaza: 009CTD20.

Categoría: Profesor Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Comisión Titular.

Presidente: D. José Luis Monereo Pérez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Cristóbal Molina Navarrete. CU. Universidad de Jaén.
Vocal 2: D.^a María Lourdes López Cumbre. CU. Universidad de Cantabria.
Vocal 3: D.^a María Nieves Moreno Vida. CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D. Francisco Adolfo Vila Tierno. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Antonio Márquez Prieto. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Juan Carlos Álvarez Cortés. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a Lucía Martín Rivera. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.^a Isabel María Villar Cañadas. TU. Universidad de Jaén.
Vocal 4: D.^a Belén del Mar López Insua. TU. Universidad de Granada.

ANEXO VII. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**A. CRITERIOS GENERALES**

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.
2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.
3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un

coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos.)

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.**a) De pregrado.**

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 30 puntos)**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más

social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador titular; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

5. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos).**5.1. Asistencia a Congresos.**

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (congresos, conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2020, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, cinco plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario.

Encontrándose vacantes y dotados presupuestariamente cinco puestos de trabajo de libre designación en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía y existiendo la urgente necesidad de cubrirlos, en virtud de las competencias legalmente atribuidas en el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero.

RESUELVO

- I. Convocar, por el sistema de libre designación, los puestos de
 - a. Servicio de Apoyo a Secretaría General.
 - b. Director/a de Área de Planificación Económica y Financiera.
 - c. Servicio de Gestión Económica.
 - d. Director/a Área de Gestión Académica.
 - e. Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad.

- II. Los perfiles y características de dichos puestos se señalan en el Anexo I que acompaña a la presente resolución.

- III. La convocatoria se realiza mediante el procedimiento de libre designación, previsto en los artículos 8 del Estatuto Básico del Empleado Público de 2015, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, modificado en Consejos de Gobierno de 26 de abril, de 2016 y 12 de junio de 2018), por tratarse de puestos de carácter directivo, con especial responsabilidad y confianza, así considerados en la RPT de la UNIA.

- IV. Para atender su provisión, se estará a las normas citadas y podrán participar los funcionarios que pertenezcan a los subgrupos profesionales indicados en el anexo citado, conforme a la RPT.

- V. Quienes deseen tomar parte en este proceso, deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, mediante instancia cuyo modelos se encuentra disponible en la página web de esta Universidad, en los registros de la Universidad Internacional de Andalucía, o bien a través de las formas previstas en el artículo 16.4 de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto «avance solicitud proceso libre designación UNIA», indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

VI. Los solicitantes adjuntarán a la instancia/solicitud (Anexo II) una memoria en la que reflejarán su curriculum profesional y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado, certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a dicho puesto, salvo que ya consten en su expediente personal en la UNIA y una propuesta desarrollada del contenido funcional del puesto al que opta. Dicha memoria se adjuntará en formato electrónico (previamente identificado y titulado) pdf, con una extensión máxima de 15 hojas din A4, con tipo de letra Arial o equivalente y un tamaño de 12 puntos.

VII. Los candidatos deberán realizar una defensa pública, y en todo caso ante la Gerencia y Vicegerencia, de la memoria que versará sobre el contenido de la misma, las competencias y habilidades de los candidatos. La fecha y lugar de la defensa citada se establecerá con al menos 10 días de antelación desde la publicación en el tablón de anuncios (<https://www.unia.es/rrhh>) de la página web de la UNIA.

VIII. Tras la fase anterior, la gerencia formulará al Rector una propuesta de nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2020.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.7.
Denominación: Servicio de Apoyo a Secretaría General.
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1.
N.C.D.: 27.
C. específico: 13.974,24 €.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.1
Denominación: Director/a de Área de Planificación Económica y Financiera.
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1/A2.
N.C.D.: 28/26.
C. específico: 13.974,24 €.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 6.1.
Denominación: Director/a Área de Gestión Académica.
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1.
N.C.D.: 28.
C. específico: 13.974,24 €.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 10.1.
Denominación: Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad.
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1.
N.C.D.: 27.
C. específico: 13.974,24 €.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.3.
Denominación: Servicio de Gestión Económica.
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A1.
N.C.D.: 27.
C. específico: 13.974,24 €.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación Administrativa:
N.R.P:	Domicilio, calle y número:	email
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

DESTINO ACTUAL:

Organismo:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de Trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Grado consolidado

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución nº de fecha.....

(BOJA de) para el puesto siguiente:

Denominación del puesto:		Núm. de orden.
Nivel:	Complemento Específico:	Localidad y provincia:

Att. Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares Administrativa de esta Universidad, Subgrupo C2 (BOJA núm. 130, de 8.7.2020).

Advertido error material en el Anexo II de la Resolución de 30 de junio de 2020 de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 130, de 8 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 151, donde dice:

21. Régimen económico y financiero de la Universidad de Córdoba: Texto articulado del Presupuesto de la Universidad de Córdoba 2018: Créditos iniciales; modificación de créditos; procedimiento de gestión presupuestaria; de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de la tecnología; responsabilidades por incumplimientos del texto articulado del presupuesto; liquidación del presupuesto.

Debe decir:

21. Régimen económico y financiero de la Universidad de Córdoba: Texto articulado del Presupuesto de la Universidad de Córdoba 2020: Créditos iniciales; modificación de créditos; procedimiento de gestión presupuestaria; de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de la tecnología; responsabilidades por incumplimientos del texto articulado del presupuesto; liquidación del presupuesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

En este contexto, se hace necesario autorizar la educación secundaria obligatoria al nuevo instituto de educación secundaria que se ha creado jurídicamente en la localidad de Almensilla (Sevilla), así como determinadas enseñanzas de música al Conservatorio Profesional de Música de Bollullos Par del Condado (Huelva), creado por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Catedrático Antonio García Herrera» mediante Decreto 80/2020, de 2 de junio, por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, la creciente demanda de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional hace necesario ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, a partir del curso escolar 2020/21. Asimismo, se hace preciso realizar el traslado de determinadas enseñanzas entre diversos institutos de educación secundaria, para adecuar su oferta formativa a las instalaciones con que cuentan los mismos y dar una mejor respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, oída la Dirección General de Formación Profesional, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria, código 41017685, de la localidad de Almensilla (Sevilla), a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Autorización de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional que se detallan.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional que se detallan.

3. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional básica que se detallan.

4. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los programas específicos de formación profesional básica que se detallan.

5. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican, en oferta parcial diferenciada, modalidad presencial.

6. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican, en oferta parcial diferenciada, modalidad semipresencial.

7. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden a impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se especifican, en oferta parcial diferenciada, modalidad a distancia.

8. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional inicial de «Química y salud ambiental» regulado en el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y salud ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de «Química ambiental», regulado por el Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química ambiental y el ciclo formativo de grado superior «Salud ambiental», regulado por el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Salud ambiental.

Tercero. Extinción de enseñanzas de Formación Profesional.

1. Extinguir progresivamente las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional que se detallan en los centros docentes relacionados en el Anexo VIII de la presente orden.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional aquella en la que en el curso escolar 2020/21 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2021/22 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

2. Extinguir el ciclo formativo de grado superior «Proyectos de obra civil» en el Instituto de Educación Secundaria «Alto Guadiato», código 14005501, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Cuarto. Traslado de enseñanzas de Formación Profesional.

Trasladar el ciclo formativo de grado medio «Cocina y gastronomía» del Instituto de Educación Secundaria «Alyanub», código 04004437, de Vera, al Instituto de Educación Secundaria «Rey Alabez», código 04700090, de Mójacar, ambos de la provincia de Almería, y autorizar a este último a impartirlo a partir del curso escolar 2020/21.

Quinto. Formación Profesional para Personas Adultas.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Cornelio Balbo», código 11004556, de Cádiz, el ciclo formativo de grado medio para personas adultas de «Cuidados auxiliares de enfermería».

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Cuenca Minera», código 21700290, de Minas de Riotinto (Huelva), el ciclo formativo de grado medio para personas adultas de «Cuidados auxiliares de enfermería».

Sexto. Enseñanzas de Música.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «Catedrático Antonio García Herrera», código 21700228, de Bollullos Par del Condado (Huelva), a impartir las enseñanzas elementales básicas en las materias instrumentales de Contrabajo, Fagot, Oboe y Trompa, y las enseñanzas profesionales en las especialidades de Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Viola, Violín y Violonchelo.

Séptimo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Octavo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, cuando se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoble o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Noveno. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Décimo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2020/21.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Aguadulce	04700260 - I.E.S. Aguadulce	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
El Ejido	04700272 - I.E.S. Fuente Nueva	CFGS Marketing y publicidad
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Cádiz	11001828 - I.E.S. Rafael Alberti	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Córdoba	14007945 - I.E.S. Trassierra	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Priego de Córdoba	14005936 - I.E.S. Álvarez Cubero	CFGS Animación sociocultural y turística
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Granada	18004288 - I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Matrill	18007022 - I.E.S. La Zafra	CFGS Automatización y robótica industrial
		CFGS Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Ayamonte	21700502 - I.E.S. Guadiana	CFGS Enseñanza y animación sociodeportiva
Isla Cristina	21002100 - I.E.S. Padre José Miravent	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Jabugo	21700587 - I.E.S. San Miguel	CFGS Procesos y calidad en la industria alimentaria
Palos de la Frontera	21002628 - C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graiño	CFGS Transporte y logística
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Fuengirola	29003041 - I.E.S. Fuengirola Nº 1	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Málaga	29005916 - I.E.S. La Rosaleda	CFGS Gestión del agua
Málaga	29700096 - I.E.S. Litoral	CFGS Anatomía patológica y citodiagnóstico

Málaga	29700242 - I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	CFGS Educación y control ambiental
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Cámas	41009573 - I.E.S. Cámas	CFGS Marketing y publicidad
Marchena	41008507 - I.E.S. López de Arenas	CFGS Procesos y calidad en la industria alimentaria
Sevilla	41006948 - I.E.S. Martínez Montañés	CFGS Desarrollo de aplicaciones web

ANEXO II

**RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

LOCALIDAD	CENTRO	CÁDIZ	ENSEÑANZA	
Medina-Sidonia	11007910 - I.E.S. San Juan de Dios	CÓRDOBA	CFGM Actividades ecuestres	
	11004039 - I.E.S. Sidón		CFGM Panadería, repostería y confitería	
Lucena	CENTRO	JAÉN	ENSEÑANZA	
	14005882 - I.E.S. Sierra de Aras		CFGM Actividades comerciales	
Quesada	CENTRO	MÁLAGA	ENSEÑANZA	
Mancha Real	23700426 - I.E.S. Cañada de las Fuentes 23005074 - I.E.S. Peña del Águila		CFGM Instalaciones eléctricas y automáticas CFGM Carpintería y mueble	
Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	CENTRO	SEVILLA	ENSEÑANZA	
	Ronda		29009892 - I.E.S. Al-Baytar 29007998 - I.E.S. Pérez de Guzmán	CFGM Instalaciones de producción de calor CFGM Elaboración de productos alimenticios
Sevilla	CENTRO	SEVILLA	ENSEÑANZA	
	Estepa		41008970 - I.E.S. Aguilar y Cano	CFGM Elaboración de productos alimenticios
	Los Palacios y Villafraanca		41003182 - I.E.S. Al-Mudeyme 41009135 - I.E.S. Heliópolis	CFGM Actividades ecuestres CFGM Redes y estaciones de tratamiento de aguas

ANEXO III

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Almería	04004620 - I.E.S. Al-Ándalus	CFFPB Informática de oficina
Las Norias	04700478 - I.E.S. Francisco Montoya	CFFPB Informática de oficina
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Fernán Núñez	14700365 - I.E.S. Miguel Crespo	CFFPB Informática de oficina
Hornachuelos	14700353 - I.E.S. Duque de Rivas	CFFPB Fabricación de elementos metálicos
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Atarfe	18000908 - I.E.S. Iliberis	CFFPB Peluquería y estética
Huétor Tájar	18700301 - I.E.S. Américo Castro	CFFPB Industrias alimentarias
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Santa Olalla del Cala	21700319 - I.E.S. Puerta de Andalucía	CFFPB Electricidad y electrónica
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Bailén	23000143 - I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	CFFPB Agro-Jardinería y composiciones florales
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Málaga	29701091 - I.E.S. Guadalmedina	CFFPB Peluquería y estética
Periana	29700761 - I.E.S. Alta Axarquía	CFFPB Informática de oficina
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Aznalcóllar	41702175 - I.E.S. Aznalcóllar	CFFPB Alojamiento y lavandería
Castilblanco de los Arroyos	41701833 - I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	CFFPB Agro-jardinería y composiciones florales
Sevilla	41702096 - I.E.S. Leonardo da Vinci	CFFPB Peluquería y estética

ANEXO IV

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Almería	04001205 - I.E.S. Almeraya	PEFPB Alojamiento y lavandería
CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
San Fernando	11002651 - I.E.S. Botánico	PEFPB Agro-jardinería y composiciones florales
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Loja	18700414 - I.E.S. Alfaguara	PEFPB Servicios administrativos
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Zalamea la Real	21700629 - I.E.S. Nuevo Milenio	PEFPB Cocina y restauración
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Linares	23005979 - I.E.S. Himilce	PEFPB Actividades domésticas y limpieza de edificios
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Cártama	29700631 - I.E.S. Valle del Azahar	PEFPB Servicios comerciales
SEVILLA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Estepa	41008970 - I.E.S. Aguilar y Cano	PEFPB Servicios administrativos

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, MODALIDAD PRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21

CÁDIZ	
LOCALIDAD	CENTRO
San Fernando	11005241 - I.E.S. Isla de León
	CFGM Farmacia y parafarmacia
SEVILLA	
LOCALIDAD	CENTRO
Sevilla	41006997 - I.E.S. Politécnico
	CFGM Mecanizado
	CFGM Soldadura y calderería
	CFGM Eficiencia energética y energía solar térmica
	CFGS Laboratorio de análisis y de control de calidad

ANEXO VI

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA,
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

CÁDIZ		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Cádiz	11001762 - I.E.S. Columela	CFGS Integración social
Jerez de la Frontera	11003205 - I.E.S. Padre Luis Coloma	CFGM Gestión administrativa
Rota	11004866 - I.E.S. Castillo de Luna	CFGM Sistemas microinformáticos y redes
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Córdoba	14007659 - I.E.S. Galileo Galilei	CFGS Integración social
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Granada	18700098 - I.E.S. Zaidín-Vergeles	CFGS Desarrollo de aplicaciones web

ANEXO VII

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA,
MODALIDAD A DISTANCIA, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21**

ALMERÍA		ENSEÑANZA
LOCALIDAD	CENTRO	
Aguadulce	04700260 - I.E.S. Aguadulce	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Almería	04001163 - I.E.S. Alhadra	CFGS Integración social
SEVILLA		ENSEÑANZA
LOCALIDAD	CENTRO	
Camas	41009573 - I.E.S. Camas	CFGS Marketing y publicidad

ANEXO VIII

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/21

ALMERÍA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Las Norías	04700478 - I.E.S. Francisco Montoya	CFFPB Informática y comunicaciones
CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Fernán Núñez	14700365 - I.E.S. Miguel Crespo	CFFPB Informática y comunicaciones
Hornachuelos	14700353 - I.E.S. Duque de Rivas	CFFPB Carpintería y mueble
GRANADA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Granada	18004288 - I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	FPB Electricidad y electrónica
HUELVA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Isla Cristina	21002100 - I.E.S. Padre José Miravent	CFGS Administración de sistemas informáticos en red
Santa Olalla del Cala	21700319 - I.E.S. Puerta de Andalucía	CFGM Instalaciones eléctricas y automáticas
JAÉN		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Jaén	23005906 - I.E.S. Fuente de la Peña	CFGS Proyectos de obra civil
Quesada	23700426 - I.E.S. Cañada de las Fuentes	CFFPB Electricidad y electrónica
Mengíbar	23700301 - I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	CFGM Gestión administrativa
MÁLAGA		
LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA
Periana	29700761 - I.E.S. Alta Axarquía	CFFPB Servicios administrativos

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza de formación profesional aquella en la que en el curso escolar 2020/21 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2021/22 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 40/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por don José María Moya Godino recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/2020 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las bolsas de trabajo docentes del personal de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, y de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de octubre de 2020.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de julio de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de 1 de julio de 2020, se aprobó la Ratificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas y se acordó su inscripción en la sección primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2020.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, en adelante FALODA, para la elección de la persona que ostente la Presidencia y personas miembros de la Asamblea General.

El citado proceso electoral se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, de conformidad con la normativa de desarrollo y la Orden de 11 de marzo de 2016 (en adelante se referirá a esta norma como «la Orden»), por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La FALODA procederá a la elección de la persona que ostente la Presidencia y personas miembros de la Asamblea General cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos de la Olimpiada.

3. El proceso electoral deberá ser convocado en el período comprendido entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural.

4. El calendario del proceso electoral se ajustará al calendario marco establecido en el anexo del presente Reglamento y restantes previsiones contenidas en este Reglamento.

En dicho calendario, el período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación de la persona electa que ostente la Presidencia no podrá ser superior a tres meses.

5. Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a la persona que ostente la Presidencia de FALODA no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial de las especialidades deportivas integradas en FALODA.

Artículo 3. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

CAPÍTULO I

De la convocatoria de las elecciones

Artículo 4. Convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral corresponde a la persona titular de la presidencia de la federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el apartado 3 del artículo 2.

Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral incluirá, como mínimo:

- a) El censo electoral provisional.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos y por especialidades deportivas.
- c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.
- d) Composición de la Comisión Electoral Federativa, titulares y suplentes.
- e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del presente Reglamento.
- g) URL de enlace informático a la orden.

Artículo 6. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, finaliza el mandato de la persona que ostente la Presidencia y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora asistiéndola en sus funciones de secretaría la persona titular de la Secretaría de Federación. Si alguna persona miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente a la presentación de su candidatura, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que la persona que ostente la Presidencia de la federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus personas miembros a una persona que ocupe la presidencia de la misma, que la ejercerá en funciones hasta la proclamación de la nueva persona que ostente la Presidencia.

Artículo 7. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la federación, en las de sus delegaciones territoriales, que existan, y en su página web oficial en una sección denominada «Procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de

cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación de la persona que ostente la Presidencia.

2. Igualmente, y en el mismo plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la federación y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si no existieran delegaciones territoriales o alguna de ellas no se pudiera mantener abierta en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte.

4. La federación adoptará las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por las personas miembros de todos los estamentos de la federación y, en especial, los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería competente en materia de Deporte, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de miembros de la Asamblea General, el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la orden. La Comisión electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la federación.

CAPÍTULO II**Organización electoral federativa****Artículo 10. Órganos electorales federativos.**

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral, asumiendo las funciones de la Junta Directiva, y la persona que ostente la Presidencia lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que, directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva de la persona titular de la Presidencia de la federación.

3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la federación, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización de la Secretaría General para el Deporte, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

4. La persona titular de la Secretaría General de la federación lo será también de la Comisión Gestora, con las funciones de fedataria de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral se ajuste a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la federación.

La integran tres personas miembros, elegidas junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en la federación durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente tendrá la titulación en Derecho. La propia Asamblea General designará, entre las personas elegidas a las personas titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General, ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de las personas miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión Electoral, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a las nuevas personas miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo

expediente contradictorio instruido y resuelto por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Las personas miembros de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designadas para cargo directivo alguno durante el mandato de la persona electa que ostente la Presidencia.

Si alguna de las personas miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidata a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de las candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de personas miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a las personas interventoras.
- d) Proclamación de las personas candidatas electas.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese de la persona que ostente la Presidencia o moción de censura en su contra.
- f) Podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.
- g) En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la nulidad del proceso electoral o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, debiéndose indicar de forma motivada las circunstancias excepcionales y los perjuicios de imposible o difícil reparación que justifiquen la medida. A tal fin, la Comisión Electoral declarará la suspensión del procedimiento, que habrá de publicarse en la página web federativa durante el plazo de cinco días. Transcurrido ese plazo, las partes interesadas podrán formular en los tres días hábiles siguientes, recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad de la persona impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos de dos de sus tres personas miembros, siempre que éstos sean la persona titular de la presidencia y la persona titular de la secretaría, o de sus respectivos suplentes. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el de la persona titular de la Presidencia o quien la sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y su página web o, si así está autorizado por la Dirección General competente en materia de deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte.

La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad

de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a las personas interesadas en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificadas, en el tercer día de la impugnación o reclamación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación de la persona titular de la Secretaría de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante, lo anterior, si las personas interesadas han facilitado a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones deberán comunicarse a los mismos, además, por este medio.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

9. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa o el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 13. Mesas Electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otras tantas suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral en la sede federativa, en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la Comisión Electoral, que podrán ser asistidos por la Comisión Gestora. No podrán formar parte de las Mesas las personas candidatas en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral, ni las integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, las personas interesadas deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien, en caso necesario, realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación, sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus personas miembros.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstas se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre las personas voluntarias. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de personas voluntarias.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designados mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de las mismas.

En caso de que, en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

En todo caso, será designada para la Presidencia de la Mesa Electoral la persona miembro de mayor edad y para la Secretaría, la más joven.

3. Cada persona candidata podrá designar una persona representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora.

Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá las correspondientes credenciales, las entregará a las personas interventoras y publicará en la página web federativa al menos con tres días de antelación a la fecha de votación relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con la persona candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa electoral, en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además, son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.

- b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c) Comprobar la identidad de las personas votantes.
- d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.
- e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.
- g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

5. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán a la Comisión Electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de las personas interventoras, se relacionarán las personas electoras participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras o representantes de las personas candidatas, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. Número de personas miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la federación, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores y los técnicos, los jueces y árbitros.

2. El número de personas miembros de la Asamblea General de la federación será de veintiuno (21), distribuidos entre los distintos estamentos de la siguiente forma:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 10 miembros (49%).
- b) Deportistas: 5 miembros (25%).
- c) Entrenadores y técnicos: 3 miembros (16%).
- d) Jueces y árbitros: 2 miembros (10%).

3. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, en el supuesto de que la persona titular de la Presidencia de la Federación hubiera sido elegido a propuesta de un Club, no podrá ser privado de su condición en caso de cesar la confianza de la entidad proponente. En tal caso, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea, incrementándose, por tanto, el número de personas miembros de la Asamblea General en uno más.

4. Las plazas asignadas a cada uno de los estamentos se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo. Si en alguno de dichos estamentos el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

5. Al ser la Lucha la especialidad deportiva principal, ésta contará con un mínimo de la mitad más uno de sus miembros, asignándose el siguiente número de plazas de cada estamento a la especialidad deportiva de Lucha:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 5 miembros (51%).
- b) Deportistas: 3 miembros (51%).
- c) Entrenadores y técnicos: 2 miembros (51%).
- d) Jueces y árbitros: 1 miembro (51%).

6. Si alguna plaza de cualquier estamento quedara vacante, por no presentarse ninguna persona candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

7. Cuando la totalidad de las personas integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido en el artículo 13.3 de la orden.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

Al ser el número de plazas en la asamblea por cada estamento inferior al número de provincias andaluzas, la circunscripción electoral de la federación será única, previa autorización de la Dirección General competente en materia de Deporte.

Artículo 16. Personas electoras y elegibles.

1. Son personas electoras y elegibles para la Asamblea General de la federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación.

b) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

c) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser personas electoras quienes tengan más de dieciséis años, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de alguna especialidad deportiva integrada en la federación, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha especialidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia federación por así haberlo aprobado su Asamblea General federativa. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o

actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva especialidad deportiva.

Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la federación, persona miembro de la Junta Directiva, delegado o delegada territorial, juez o jueza única de competición, persona miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral, o la presidencia de los Comités o Colegios Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser persona electora o elegible en aquél que elija; de forma que una misma persona no podrá ser persona electora ni presentarse como candidato a persona miembro de la Asamblea General de la federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona aparezca como persona electora o presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, adoptarla, conforme a la siguiente prelación:

a) Se asignará primero la especialidad en función de la que pudiera acreditarse con más antigüedad.

b) En caso de no poderse acreditar la antigüedad o una vez definida la especialidad, aplicando el criterio anterior, quienes tengan derecho a estar como técnicos, entrenadores y deportistas, serán incluidos en el estamento de técnicos y entrenadores.

c) Quienes tengan derecho a estar como jueces, árbitros y deportistas, serán incluidos en el estamento de jueces y árbitros.

d) Quienes tengan derecho a estar como técnicos, entrenadores, jueces y árbitros, serán incluidos en el estamento de jueces y árbitros.

e) Quienes tengan derecho a estar como técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y como deportistas, serán incluidos en el estamento de jueces y árbitros.

En el mismo sentido cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias especialidades deportivas adscritas a la federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Censo electoral.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones. En todo caso, contendrá a las personas y entidades que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento para formar parte del censo electoral.

Habrá un censo electoral general que contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros. Dentro de cada sección, se incluirá una subsección por la especialidad deportiva de Lucha y otra por el resto de especialidades. Además, habrá un censo especial de voto por correo que contendrá a las personas electoras que soliciten su inclusión en el mismo y cumplan los requisitos para ello.

2. En el censo electoral se incluirán los siguientes datos:

a) En relación con los deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros: Nombre, apellidos, localidad de domicilio, número de licencia federativa y especialidad deportiva.

En el caso de los deportistas y entrenadores o técnicos, el domicilio a estos efectos será el de su club, o el que aquellos indiquen a efectos del censo.

b) En relación con los clubes o secciones deportivas: Nombre, denominación, localidad de domicilio, nombre y apellidos de la persona titular de la Presidencia, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y especialidad deportiva.

3. Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de Elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo. Éste habrá de ser publicado en la página web oficial federativa y, en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

4. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 18. Formalización de la candidatura.

1. El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

2. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de personas miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral, con estos documentos:

Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva especialidad deportiva, o declaración responsable de la persona de la Presidencia del club indicando su inscripción en el citado Registro, en la respectiva especialidad deportiva, con indicación del número y fecha de registro.

Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la Presidencia. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por quien ostenta la Presidencia se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de la persona titular de la Presidencia, en el caso de que salga elegido persona miembro asambleísta por el citado estamento. En este caso, se deberá acompañar de fotocopia de DNI de la persona titular de la Secretaría, persona titular de la Presidencia y persona autorizada.

b) Los deportistas, entrenadores-técnicos y jueces-árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

3. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas por cada estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 19. Votación a miembros de la Asamblea General.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidas mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre y por los componentes de cada estamento. Cada

persona electora podrá votar a tantas candidaturas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar la persona que ostente la Presidencia o la persona establecida en los estatutos para sustituirla o en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por la persona titular de la Presidencia indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la Secretaría o persona titular de la Presidencia, persona autorizada, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 18 del presente Reglamento.

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación cuando concurren más candidatos que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de personas aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichas personas aspirantes ser proclamadas como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección de la persona titular de la Presidencia la votación deberá realizarse en todo caso.

4. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.

Artículo 20. Voto presencial ante la Mesa electoral.

Se ejercerá el derecho de voto mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora a la Mesa electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la Orden, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de elector, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, la federación pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos de la persona remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por persona titular de la Secretaría del club o sección, acreditativo de la condición de la persona titular de la Presidencia o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.

Reverso: Nombre y apellidos: (del remitente)

Especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción Electoral Única.

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente

en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería podrá presentarse en cualquier Delegación al ser la circunscripción electoral única.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes personas electoras comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación de la especialidad deportiva y el estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de las personas candidatas a la Asamblea General por dicha especialidad deportiva y estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 22. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 6 de la Orden, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la Orden.

Artículo 23. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral procederá a publicar, los resultados y la composición provisional de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios, que serán públicos y anunciados en la web federativa con al menos un día de antelación, para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más personas candidatas.

2. Las personas candidatas que no hubieran resultado elegidas personas miembros de la Asamblea serán consideradas, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su especialidad deportiva y estamento.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días hábiles, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

Artículo 24. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas miembros electas de la Asamblea General de la federación, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de persona miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de una persona miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará a la persona interesada, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 25. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de las personas representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por las personas candidatas que ocupasen, dentro del mismo estamento, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV**Elecciones a la Presidencia****Artículo 26. Candidaturas.**

1. Las personas candidatas a la Presidencia de la federación deberán ser personas miembros de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores-técnicos, jueces o árbitros, o haber sido propuestas como candidatas por un club deportivo integrante de la Asamblea y ser presentadas, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma. En el caso de ser propuesta por un club, la persona propuesta deberá ser socio de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral, mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días.

En el caso de persona candidata propuesta por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la interesada, escrito de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará y publicará en los tres días siguientes, la relación provisional de personas candidatas a la presidencia, determinando la relación de personas excluidas y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a las personas candidatas a la presidencia de la federación.

Artículo 27. Votación.

1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de las personas candidatas, la persona titular de la Presidencia de la Federación será elegida en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatas, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como la persona que ostente la Presidencia la persona miembro de mayor edad y como persona que ostente la Secretaría la de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 13, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada una de las personas candidatas expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada persona electora votará a una sola persona candidata, será a doble vuelta. Si en la primera votación ninguna persona candidata de las presentadas alcanza la mayoría absoluta del total de personas miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre las dos personas candidatas más votadas, resultando elegida la que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de la persona que ostente la Presidencia, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto, excepto para los clubes y secciones deportivas que se estará a lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 28. Proclamación de la persona candidata electa.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante aquella, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar a la persona candidata electa como la persona que ostente la Presidencia.

2. En el supuesto de que fuera elegida como persona que ostente la Presidencia una persona candidata propuesta por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquella.

3. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de nueva persona representante.

Artículo 29. Cese de la persona que ostente la Presidencia.

1. Cuando la persona que ostente la Presidencia de la federación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la Federación, a instancia de la Comisión Electoral, convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nueva persona titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, la persona candidata alternativa se considerará investida de la confianza de dicho órgano y elegida nueva persona titular de la presidencia.

Artículo 30. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nueva persona titular de la Presidencia por cese de la inicialmente proclamada, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

CAPÍTULO V**Moción de censura y cuestión de confianza****Artículo 31. Moción de censura.**

1. La moción de censura contra la persona titular de la presidencia de la federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de las personas promotoras, que serán, como mínimo, un 25% de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente una persona candidata alternativa a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva, designadas por ésta, las dos primeras firmantes de la moción de censura y una quinta persona miembro, elegida por la Comisión Electoral entre personas federadas de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo la persona titular de la Secretaría la más joven de las restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, la persona candidata alternativa será elegida como la persona que ostente la Presidencia de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente persona titular de la presidencia a la persona candidata alternativa electa, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 32. Cuestión de confianza.

1. La persona titular de la Presidencia de la federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por la persona titular de la Presidencia de la federación de los términos de la confianza solicitada. Tras

su exposición, podrán intervenir las personas miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, la propia titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención de la persona titular de la Presidencia, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato de la persona que ostente la Presidencia de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Disposición adicional segunda. Comunicaciones a la Administración.

A través de la persona titular de la Presidencia en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General competente en materia de deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de la persona que ostente la Presidencia, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General competente en materia de deporte, las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Disposición adicional tercera. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral Federativa pondrá directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte, el incumplimiento por parte de las personas responsables federativas de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Reglamento Electoral federativo anterior y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Una vez aprobado por la Asamblea General el reglamento electoral federativo será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, quien, previo informe del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, lo ratificará de no contrariar la legalidad vigente.

Tras su ratificación, el reglamento electoral federativo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ANEXO I

CALENDARIO MARCO ELECTORAL

El calendario electoral estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo; y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General y de la Presidencia federativa.

El calendario del proceso electoral se ajustará al calendario marco que sigue:

a) Fase primera: Convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo.

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en la sede de la Federación y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.

Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria.

Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a las personas interesadas en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

b) Fase segunda: Elecciones a la asamblea general y presidencia.

Día 1 (el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios

donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de personas candidatas a la Asamblea General. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas

Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para las personas electoras que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 de la orden.

Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.

Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventoras de las candidaturas.

Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de personas candidatas a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de personas candidatas.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de la persona titular de la Presidencia.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación de la persona titular de la Presidencia electa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1205/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/030/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cría intensiva de cerdos «Finca Narváez».

Emplazamiento: Carretera SE-122, Pago de Arabia.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Cianpasa, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa del proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1202/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/048/2011/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de autorización ambiental integrada en explotación intensiva de producción de lechones «Finca El Almendral».

Emplazamiento: Granja El Almendral (polígono 87, parcela 19).

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Granja El AlmendraL S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1204/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/042/2011/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina intensiva «Granja Torreparada».

Emplazamiento: Pol. 88, parcela 89 y 95.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Granja Torreparada, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: «Impulso, Visibilidad y Promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow)», en desarrollo del Protocolo General de Colaboración de 10 de octubre de 2017.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación han suscrito, el pasado 29 de mayo de 2020, el Convenio específico de colaboración para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: «Impulso, Visibilidad y Promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow)», en desarrollo del Protocolo General de Colaboración de 10 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio, cuyo texto figura a continuación como anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

A N E X O

«Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Impulso, visibilidad y promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow)”, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración de 10 de octubre de 2017

En Sevilla, a 29 de mayo de 2020

R E U N I D O S

De un parte, el Excmo. Sr. don Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía; de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Javier Sánchez Rojas, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de

nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2019. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de octubre de 2006, modificado por Orden de 23 de abril de 2019, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras y su procedimiento electoral.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EX P O N E N

Primero.

El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería (en adelante, la Consejería) las competencias anteriormente desempeñadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en particular las relativas a,

- el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como la búsqueda de mercados e inversiones, a fin de instrumentar el aprovechamiento de las ventajas competitivas de Andalucía, la planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente,

- la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito,

- la planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de las Competencias Digitales, la Transformación Digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad de la información y la Economía Digital, y

- la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque “startup”.

En este sentido, la Consejería ya ha iniciado el desarrollo de un modelo de impulso global al emprendimiento que hemos venido a denominar “Startup Andalucía”, centrado en el desarrollo de una estrategia completa que cubra cuatro niveles de servicio: “Fomento de la cultura emprendedora y la cooperación”; “Servicios de incubación de ideas de negocio de base tecnológica e innovadora y modelos de negocio escalables (startups)”; “Servicios de aceleración de empresas y startups”; “Apoyo al escalado, crecimiento e internacionalización de empresas”.

La iniciativa “Startups Andalucía” se desarrolla a través de 5 ejes de actuación, el quinto en concreto hace referencia al “Apoyo a la visibilidad y atracción de empresas”, que contempla medidas de promoción de startups andaluzas en eventos de referencia, impulso a la visibilización de las startups e inversores de Andalucía y su proyección en

el exterior, misiones comerciales, foros de inversión, y una medida concreta que se ha venido a denominar Startup Andalucía Roadshow, con los siguientes objetivos:

- Visibilizar y apoyar las mejores startups de Andalucía acercándolas a inversores y mercados, apoyando su presencia en eventos de referencia, contribuyendo a su desarrollo, conocimiento, experiencia, y desarrollando su escalada en Andalucía.
- Impulsar a las mejores startups para que se conviertan en compañías tractoras y referentes para otras startups y emprendedores.
- Visibilizar el sistema / políticas de apoyo a emprendedores y startups en Andalucía.
- Atraer startups a Andalucía desde otras regiones.

Segundo.

La anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante, el Consejo Andaluz de Cámaras), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de Colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía.

El citado Protocolo General tiene por objeto definir la colaboración entre la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Consejo Andaluz de Cámaras para llevar a cabo actuaciones de impulso del sector empresarial andaluz TIC y del comercio.

En concreto, en el ámbito del sector TIC, el Protocolo General contemplaba el desarrollo de actuaciones conjuntas que pudieran revertir en servicios de interés para las empresas del sector TIC andaluz, en el marco de la Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020 (en adelante la Estrategia TIC 2020), aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 16 de mayo de 2017.

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulación quinta del citado Protocolo se establece que el desarrollo y concreción de las acciones a realizar por cada una de las partes, así como las necesidades de financiación se materializaría en Convenios Específicos, en los que se concreten las obligaciones y compromisos recíprocos de los firmantes.

Tercero.

La economía andaluza se caracteriza por un mayor peso relativo en actividades intensivas en recursos naturales, debilidad en el tejido industrial andaluz y menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras comunidades autónomas más desarrolladas.

Para avanzar en la renovación del modelo productivo es necesario intensificar un vector principal que propicia los cambios en cualquier economía, la innovación, que viene unida a la capacidad emprendedora de la población y al desarrollo de la economía del conocimiento, pasando necesariamente por mejorar la calidad y cantidad de las iniciativas emprendedoras, preferentemente en aquellas que, basadas en el desarrollo tecnológico o el conocimiento científico, posibiliten nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado.

Para cubrir este objetivo, la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, aprobada por el Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

La estrategia se conformará a partir de los siguientes principios fundamentales:

- a) Orientar la política económica y movilizar las inversiones públicas y privadas hacia aquellas oportunidades de desarrollo basadas en la innovación.

b) Descubrir y aprovechar los puntos fuertes y oportunidades de especialización y potencial de excelencia de Andalucía.

c) Involucrar a la Universidad y al resto de agentes del sistema de investigación e innovación, así como a la sociedad, en general, en la innovación como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza.

Actualmente, una de las principales debilidades a las que se enfrenta la pyme andaluza es el reducido número de empresas innovadoras, debido a una cultura de la innovación insuficientemente extendida entre emprendedores y empresarios.

Por ello, es necesario concienciar a las empresas sobre la importancia y beneficios que les aporta la innovación para la mejora de su competitividad en el mercado.

Cuarto.

El Consejo Andaluz de Cámaras ha obtenido la concesión del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para financiar los dos proyectos que se desarrollan a continuación, y ponerlos en marcha a nivel regional en Andalucía. Este apoyo con cargo a fondos comunitarios del periodo 2014-2020, se obtiene a través de la Cámara de España, Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt).

Conforme a lo dispuesto en dicho Programa Operativo y su marco jurídico regulador, las Entidades Camerales (Cámaras y Consejos Regionales) tienen la condición de órganos ejecutores de las actuaciones, participando activamente en su desarrollo y, específicamente, ejecutando las acciones sobre el territorio.

Este Organismo Intermedio (Cámara de España) tiene elaborado, y aprobado por la Autoridad de Gestión Nacional, un Manual de Procedimientos en el que se describen todos los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del correspondiente Programa Operativo, y que le permiten garantizar ante la Autoridad de Gestión, durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables de conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Este Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio recoge de forma pormenorizada las fases del proceso de selección y aprobación de operaciones, procedimientos de adjudicación, mecanismos de control y supervisión de indicadores y verificación administrativa de operaciones.

En concreto, y por lo que respecta a las convocatorias de ayudas emitidas por las Entidades camerales, y necesarias para el desarrollo y ejecución de las operaciones aprobadas, este Manual exige que las mismas se sometan a los principios generales de subvenciones y de la normativa nacional y comunitaria de aplicación, y especialmente a la publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, notificaciones, valoración de las solicitudes y registro, y eficiencia y eficacia en la gestión de las ayudas. Igualmente se regulan los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras servicios y suministros, por razón del importe, para los supuestos en los que surja una necesidad justificada de externalizar una acción para el cumplimiento de los objetivos comprometidos en la operación, acordes con la normativa comunitaria y nacional de contratación pública.

Este Manual, de obligado cumplimiento para la red cameral que participa en la ejecución, es complementado con otros documentos oficiales igualmente vinculantes, como son los Manuales de Orientaciones Básicas (MOB), a nivel de Proyecto, y los Documentos DECA (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda) a firmar, estos últimos, directamente entre el Organismo Intermedio (Cámara de España) y el beneficiario (Cámara de Comercio o Consejo Andaluz de Cámaras).

Con el fin de favorecer la adopción de la cultura de la innovación entre las pequeñas y medianas empresas, el Consejo Andaluz ha puesto en marcha un Plan de actuaciones en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea,

dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional.

El Programa InnoCámaras se enmarca en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, más concretamente en el Eje 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación". El objetivo general es contribuir a la mejora de la competitividad de las PYMES, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido.

Asimismo, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto al Consejo Andaluz, ha puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El programa Plan Internacional de Promoción integra un conjunto de acciones, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la economía andaluza en los mercados internacionales, incrementando y fortaleciendo la base exportadora de Andalucía, apoyando su consolidación en sectores tradicionales y apostando con fuerza por la internacionalización de productos de tecnología avanzada.

Las actuaciones previstas para el desarrollo de estos programas contemplan, entre otras, acciones de sensibilización y de organización de foros de encuentros empresariales, todo ello con el objetivo fomentar la competitividad de las PYMES a través del fortalecimiento de la cultura innovadora y la internacionalización, respectivamente.

Quinto.

Sobre la base de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes del convenio están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa para sentar las bases de la implementación de actuaciones de impulso del sector empresarial andaluz TIC y del comercio. En este sentido, el Consejo Andaluz de Cámaras cuenta con una finalidad específica en este Convenio pues con ello responde a una de sus funciones definidas en el artículo 62 h) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, según el cual corresponde al Consejo Andaluz de Cámaras: "Colaborar directamente con la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezcan, en el desarrollo y gestión de las actividades públicas propias de ésta, que deban afectar por igual a todo su ámbito territorial o que, por la naturaleza de la actividad de que se trate, resulten de difícil o inconveniente asignación individualizada a las distintas Cámaras de Andalucía".

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de colaboración, para la puesta en marcha de actuaciones de difusión y sensibilización para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio definir los compromisos y las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras para la financiación, definición, desarrollo y ejecución de actuaciones para el fomento y desarrollo de la Economía Digital en Andalucía, recogidas en el Protocolo General de Colaboración, en su estipulación segunda, apartado VI.

A través del presente Convenio se contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones durante el período de su vigencia, orientadas a favorecer la competitividad de las startups andaluzas (empresas de reciente creación, de base

tecnológica e innovadora y con un negocio escalable). Concretamente, con el desarrollo de dichas actuaciones se persiguen los siguientes objetivos:

- Visibilizar y apoyar a las empresas sobresalientes, invitándolas a eventos de referencia a escala nacional e internacional.
- Conectar las empresas con potenciales inversores e instrumentos de financiación para empresas innovadoras.
- Reconocer públicamente las mejores startups, tras superar un proceso de selección competitivo.
- Contribuir al desarrollo y capacitación de los emprendedores fundadores de las startups seleccionadas con el apoyo de un programa de mentoría específico para el desarrollo empresarial innovador.
- Orientar a las empresas en la Red de recursos integrados en el Sistema Andaluz de Apoyo al Emprendimiento gestionado por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dar a conocer los beneficios y oportunidades derivados de la incorporación de estrategias y gestión de innovación a través de jornadas divulgativas, y a través del reconocimiento y puesta en valor de buenas prácticas o casos de éxito en Andalucía.
- Ayudar a las empresas a descubrir nuevas formas de aportar valor a sus clientes y a generar nuevos modelos de negocio, creando así una ventaja competitiva sostenible en el tiempo.
- Fomentar la cultura de la internacionalización entre las startups andaluzas como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora andaluza.

Segunda. Contenido del convenio específico.

El desarrollo de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (SAR) se llevará a cabo mediante actuaciones encaminadas a promover el reconocimiento, la visibilidad e impulso de las startups andaluzas que, tras un proceso competitivo sean seleccionadas para capacitarlas, acompañarlas a eventos de referencia a escala nacional e internacional, conectarlas con potenciales inversores, apoyar su desarrollo empresarial y orientarlas en la red de recursos de apoyo integrados en el Sistema Andaluz de Apoyo al Emprendimiento, gestionado por la Administración de la Junta de Andalucía.

Los requisitos por parte las startups andaluzas para participar en este proceso competitivo serán los siguientes:

- a) deberán ser empresas startups constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ser una pequeña empresa no cotizada, constituida como sociedad mercantil con menos de 5 años de antigüedad anteriores a la presentación de la solicitud, que no haya distribuido beneficios ni surja de una operación de concentración, y que no esté enmarcada en los sectores inmobiliarios o financiero.
- b) Deberán tener su sede social y principal centro de trabajo en Andalucía.
- c) Serán empresas innovadoras de base tecnológica, cuyo plan de desarrollo de negocio y actividades se refieran a la explotación de productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías o conocimientos técnicos y/o científicos, que posibiliten el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado.
- d) Serán empresas cuyo modelo de negocio sea escalable, estar bien definido ingresos recurrentes.
- e) Serán empresas formadas por un equipo multidisciplinar, con solvencia técnica y con capacidad para cubrir todas las áreas clave del negocio. El equipo promotor será de al menos 2 personas con un 100% de dedicación al proyecto empresarial y habrán arriesgado capital propio para la puesta en marcha del negocio.

A los efectos de este programa, se considerará empresa a las personas jurídicas mercantiles constituidas válidamente como empresas en el momento de presentación de la solicitud, que de forma habitual ejerzan o tengan previsto ejercer una actividad

económica dirigida al mercado, y que tengan su residencia fiscal y, al menos, un centro de trabajo en el territorio de Andalucía desde el que desarrollen o tengan previsto desarrollar las actividades.

El procedimiento de participación a esta competición se efectuará mediante convocatoria pública por parte del Consejo Andaluz de Cámaras, y los criterios de selección serán los siguientes:

a) Innovación, ventaja competitiva y propuesta de valor del negocio que desarrolla la empresa: 30%.

b) Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa: 30%.

c) Equipo humano. Capacidades, actitudes y experiencia de los promotores de la empresa: 40%.

Como estrategia para promover un cambio en el modelo productivo de Andalucía, basado en la innovación y en el emprendimiento de oportunidad, esta iniciativa pondrá el foco en compañías startup, es decir, empresas basadas en tecnología con un modelo de negocio escalable.

Para conseguir estos objetivos se plantean las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Sensibilización local para el impulso de la competitividad.

1.1. Sensibilización local.

En el marco del programa InnoCámaras, se realizarán acciones de sensibilización (presencial y/u online) para el impulso y mejora de la competitividad empresarial de las startups en cada una de las provincias andaluzas, a través de las cuales se dé a conocer la convocatoria y se identifiquen los focos de concentración de startups y emprendedores innovadores.

El Comité de Seguimiento del presente Convenio, en base a las necesidades de las startups andaluzas manifestadas por las mismas en un formulario de detección de necesidades, seleccionará entre las distintas temáticas a ejecutar: "IPR -protección del conocimiento", "I+D incentivos fiscales", "Modelos de negocio", "Gestión de la innovación", "Legislación y su aplicación al ámbito Digital", "Fondos Europeos para la Innovación", o cualquier otra área del ámbito de la innovación que haya sido manifestada por las startups como una necesidad.

Para ello, se promoverán, entre otras actuaciones, eventos de difusión y de presentación de la convocatoria, se visitarán aceleradoras de referencia, viveros e incubadoras de cada provincia para conocer empresas y dar difusión de la convocatoria, analizando previamente la oferta local, y se organizarán conferencias de contenidos específicos y talleres con participación de algún emprendedor local de referencia y de la Universidad.

- Número de startups participantes sensibilizadas: un máximo de 100.

- Número de Talleres: mínimo 8; máximo 20 (8 si todos los talleres se imparten en formato presencial; hasta 20 si todos son en formato online; el Comité de Seguimiento determinará la modalidad -presencial/online- en función de la distribución/dispersión territorial de las startups).

- Presupuesto total de la Línea 1.1: 51.067,52 €.

1.2. Mentorización a nivel local.

La participación de las startups en este proceso se articulará a través de convocatoria pública del Consejo Andaluz, la cual recogerá las bases y demás requisitos de participación.

Una vez cerrada la convocatoria, se seleccionarán, de acuerdo con las bases de convocatoria, aquellas startups que pasarán a la selección provincial a través de un procedimiento clasificatorio basado en los méritos que adquieren las startups durante un proceso instructivo y de mentorización personalizado.

En este procedimiento se promoverá la definición y consecución de hitos de valor en las propias startups que premiarán la ejecución y su evolución.

Se organizará un evento a nivel provincial donde cada startup hará una exposición del negocio y del equipo en una presentación ejecutiva (“elevator pitch”) ante un jurado que puntuará en base a la tracción y métricas de los participantes.

Se seleccionarán las 2 mejores startups de cada provincia, y hasta un máximo de 16 más de entre las siguientes mejor valoradas en el conjunto de todas las provincias; en total un máximo de 32, que serán las que pasarán a la siguiente fase teniendo en cuenta la valoración de los hitos alcanzados durante la mentorización y el “elevator pitch”.

- Presupuesto total de la Línea 1.2: 20.024,23 €.

Línea 2: Selección de mejores iniciativas.

2.1. Mentoring–Startup Andalucía Roadshow.

Las startups identificadas como mejores iniciativas en la Línea 1, participarán en un programa intensivo dirigido a los fundadores de las empresas, de preparación para la competición regional, de la que saldrán las cinco mejores startups.

Para ello, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Diseño y ejecución de un programa de preparación intensivo sobre capacitación empresarial (presencial y/u online), para formar a los fundadores de las empresas (hasta 32 participantes), apoyándose en una escuela de negocios que el Consejo Andaluz contratará al efecto.

- Cada grupo de participantes provinciales estará apoyado, a modo de “coach”, por un emprendedor de referencia de su provincia o un mentor.

- Concluido el programa de capacitación se organizarán 4 grupos de 8 startups participantes de los que saldrán 12 clasificados (los 3 primeros de cada grupo).

- Como complemento a la capacitación empresarial, se facilitará a las 12 empresas finalistas un primer contacto con inversores locales y de instrumentos financieros de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Número de startups que reciben un reconocimiento a su innovación: un máximo de 12.

El servicio de mentoring a que se refiere el apartado anterior, contemplará las siguientes áreas de capacitación y conocimiento:

a) Área Innovación: Reconocimiento de oportunidades; Innovación disruptiva; Análisis de competencia; Propuesta de valor.

b) Área Escalada y Crecimiento: Estrategias de corto plazo y estrategias de largo plazo; Visión a largo plazo; Cómo ganar ventajas competitivas y gestionarlas; Estrategia corporativa y crecimiento de la organización; Cómo crecer y escalar y abrir nuevos mercados; Toma de decisiones estratégicas.

c) Área Liderazgo y Gestión: Cómo gestionar la propiedad de un negocio que crece; Gestión y retención del talento; Cultura corporativa: creación e implantación; Gestionar la diversidad de equipos; Delegar y estructuras intermedias de mando; Cómo financiar el crecimiento; Relaciones con inversores; Gobierno de la empresa, Consejos de administración; Profesionalización de la gestión y la empresa.

Una vez finalice el mentoring, mediante un comité seleccionado por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, compuesto por miembros de ambas entidades, startup andaluzas relevantes, inversores y demás colaboradores del programa. Se seleccionará a las 5 startups con mayor potencial, siguiendo los siguientes criterios de selección siguientes:

1. Valoración del aprovechamiento y desempeño durante el periodo de mentorización, teniendo en cuenta aspectos como:

- Viabilidad del proyecto empresarial.

- Actitud percibida durante la mentorización y sesiones de coaching.

- Asimilación de la metodología de trabajo.

- Iniciativa demostrada.
 - Compromiso real demostrado por el equipo promotor.
 - Valoración media de los entregables (Investor Deck, One pager, comunicación, etc.).
 - Avances notables logrados durante la mentorización.
2. Contenido del pitch, donde se valorarán dos elementos concretos:
- Modelo de Negocio: Descripción del modelo de ingresos; Análisis de cómo se van a producir los ingresos; Sostenibilidad; Descripción del plan a 3 años aportando los principales datos financieros y métricas de negocio; Escalabilidad; Escalabilidad del modelo de negocio comercial y geográficamente; Tracción actual; Clientes/Usuarios/ Pilotos/Ingresos actuales; Estrategia de financiación ("seed"/"serie A"); Valoración de la empresa en mercado.
 - Empresa: Innovación; Mercado; Tecnología; Equipo; y Empleo.
3. Comunicación del pitch: convicción, claridad y coherencia.
- Presupuesto total de la Línea 2.1: 63.695,27 €.

2.2. Reconocimiento de las mejores iniciativas empresariales.

En el marco del programa InnoCámaras, el Consejo Andaluz de Cámaras realizará grabaciones de video a las mejores iniciativas, de forma que se genere material valioso de comunicación para la difusión, de forma atractiva, de la evolución de estas startups. A tal efecto, el Consejo Andaluz de Cámaras contratará los servicios de grabación y edición de los videos antes citados, siguiendo los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En este sentido, el Consejo Andaluz de Cámaras realizará videos de casos de éxito a un número empresas andaluzas (entre 32 y 36), este número dependerá de la identificación de empresas relevantes. El fin de estos videos es que sirvan de ejemplo y casos de referencia en el territorio. Estos videos dispondrán de calidad suficiente para su publicación en la web del proyecto (con la autorización previa de las partes).

Asimismo, con el fin de que se visualice, promueva el reconocimiento, e impulse el desarrollo de empresas innovadoras andaluzas, se desarrollará un evento final. Para la realización de este evento, las partes pondrán a su disposición sus sedes (las disponibles en el ámbito de la Consejería o la Red Cameral). No obstante, si el número de asistentes excede el aforo de las salas disponibles en la fecha, se buscará una alternativa sin perjuicio del presupuesto acordado.

El evento final se realizará en formato foro InnoCámaras por tanto tendrá una presentación institucional, presentaciones sobre innovación y competitividad en la empresa, nuevos desafíos, herramientas para las pymes, etc. Por otro lado, se presentarán casos de éxito empresarial, esta primera parte del programa podrá ser guiado por un ponente o maestro de ceremonias, por último se realizará un encuentro de networking empresarial entre los asistentes.

- Presupuesto total de la Línea 2.2: 80.578,65 €.

Línea 3: Accesos a mercados internacionales.

Con el fin de lograr una mayor visualización del potencial innovador y emprendedor de Andalucía se potenciará la presencia en eventos internacionales relevantes de startups andaluzas de alto valor añadido.

3.1. Onboard – Startup Andalucía Roadshow.

En particular se acompañará a las 5 startups con mayor potencial, y se pondrá a su disposición, una serie de instrumentos, y actividades de apoyo a su internacionalización.

En el caso de acciones en el exterior se le prestará asesoramiento para solicitar apoyo económico en programas cofinanciados por FEDER y otros instrumentos que disponen de condiciones de participación propias.

Asimismo, se acompañará a las 5 startups seleccionadas en las actuaciones de promoción descritas en el apartado 3.3 de la presente línea, para facilitarles networking de interés con inversores, instituciones públicas y privadas, así como con potenciales clientes.

- Presupuesto total de la Línea 3.1: 8.342,56 €.

3.2. Acciones de sensibilización.

Dentro de esta categoría se incluyen aquellas actividades, como talleres presenciales y/u online, que tienen como objetivo fomentar la cultura de la internacionalización entre las empresas, así como aquellas otras que tienen como fin facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.

La temática de las sesiones versarán sobre cuestiones vitales de los procesos de internacionalización y/o mercados (se seleccionará en bases a las necesidades de las empresas participantes).

- Número de talleres presenciales/online: entre 2 y 8 (2 si todos los talleres se imparten en formato presencial; hasta 8 si todos son en formato online; el Comité de Seguimiento determinará la modalidad -presencial/online- en función de la distribución/dispersión territorial de las startups).

- Presupuesto total de la Línea 3.2: 6.618,22 €.

3.3. Actuaciones de Promoción Internacional.

En esta categoría se incluyen aquellas acciones que tienen como objetivo promocionar a nivel internacional los productos y servicios de las empresas andaluzas, facilitando a las mismas la cercanía con el mercado y potenciales clientes.

En el marco de esta acción, se organizarán al menos dos acciones directas en eventos internacionales, el Comité de Seguimiento seleccionará al menos dos acciones a ejecutar, en base a la viabilidad temporal y la fecha en la que finalmente comiencen las actuaciones descritas en el presente Convenio. En este sentido, se prevé realizar estas acciones en alguno de los siguientes eventos: SOUTHSUMMIT, WEBSUMMIT, 4YFN, o eventos de similares características.

En este sentido, el programa de actuaciones desarrollado por el Consejo Andaluz de Cámaras y por la Consejería contemplará la presencia de las partes en los citados eventos a ser posible mediante stand institucional.

Las acciones podrán ser desarrolladas en el ámbito nacional, sin apoyo FEDER, y/o en el extranjero, que sí podrán ser apoyadas por FEDER dentro del Plan Internacional de Promoción dentro del Programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

- Número de Acciones de promoción nacional: al menos 1.

- Número de Acciones de promoción en el extranjero: al menos 1.

- Presupuesto total de la Línea 3.3: 31.353,55 €.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Los compromisos que adquiere la Consejería con relación al presente Convenio son los que se relacionan a continuación:

- Desarrollar y ejecutar las actuaciones descritas en la estipulación segunda del presente Convenio junto al Consejo Andaluz de Cámaras, cumpliendo los objetivos, requisitos, contenido e indicadores, y contando con la aprobación continua por parte de la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación quinta.

- Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio en los términos descritos tanto en su estipulación sexta como en el anexo del mismo.

- Poner a disposición del proyecto sus medios propios en su desarrollo y ejecución, comprendiendo tanto los medios materiales como los recursos humanos propios que se destinen a la realización de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

- Coordinar junto al Consejo Andaluz, en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, todas y cada una de las actuaciones que se derivan del presente Convenio, de su diseño, alcance y desarrollo, y que se recogen en la estipulación segunda del mismo.

- Ejercer la promoción y representación del Convenio y de todas las actuaciones que de él se deriven, conjuntamente con el Consejo Andaluz, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ante otras administraciones públicas y organismos nacionales e internacionales.

- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.

- Promover junto al Consejo Andaluz, cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.

- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las partes.

- Remisión al Tribunal de Cuentas del Convenio junto con los firmados anteriormente en desarrollo del citado Protocolo General, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuando los compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

La Consejería no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio Específico salvo en aquellas actuaciones o recursos que estén contratados de manera directa por parte de la propia Consejería, quedando incluido en todo caso en el ámbito de actuación y organización del Consejo Andaluz

Cuarta. Obligaciones del Consejo Andaluz de Cámaras.

Los compromisos que adquiere el Consejo Andaluz de Cámaras en relación al presente Convenio son los que se relacionan a continuación:

- Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio Específico, en los términos descritos tanto en la estipulación quinta como en el anexo del mismo.

- Desarrollar y ejecutar las actuaciones descritas en la estipulación segunda del presente Convenio, cumpliendo los objetivos, requisitos, contenido e indicadores, y contando con la aprobación continua por parte de la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación quinta.

- Poner a disposición del proyecto sus medios propios, y la red cameral andaluza, mediante la participación de las Cámaras de Comercio de la Comunidad en su desarrollo y ejecución, comprendiendo tanto los medios materiales como los recursos humanos propios que se destinen a la realización de las actuaciones recogidas en el presente Convenio, en los términos descritos tanto en su estipulación séptima como los recursos económicos descritos en el anexo del mismo.

- Respetar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, estabilidad presupuestaria, control de gasto, integridad, eficiencia, libre competencia y selección de la oferta más ventajosa (artículo 1 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

de 2014), en el desarrollo de las actuaciones contractuales que tuviera que realizar el Consejo Andaluz de Cámaras para llevar a cabo las acciones descritas en la cláusula segunda de este Convenio Específico.

- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.

- Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.

- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las partes.

- Coordinar junto a la Consejería, en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, todas las actuaciones que se deriven del presente Convenio y que se recogen en la estipulación segunda del mismo.

- Justificar ante la Comisión de Seguimiento el desarrollo de todas las actuaciones que son objeto del Convenio con la entrega de una memoria justificativa técnica de las actividades efectivamente realizadas en el marco del citado Convenio.

- Durante el desarrollo de las actuaciones se respetarán las obligaciones establecidas en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, en lo relativo a las medidas de información y publicidad que se realicen, incluyendo el emblema y la referencia a la Unión Europea (FEDER) y el lema "una manera de hacer Europa".

- Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan y sean de aplicación a este Convenio Específico, derivadas de la normativa general y específica comunitaria, nacional, o autonómica.

Quinta. Comisión de Seguimiento del convenio específico.

Para la puesta en marcha y el control de actividades que se realicen en aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada parte. La presidencia de la Comisión recaerá en un representante de la Consejería, correspondiendo al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio designar al secretario o secretaria, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Realizar la planificación temporal de las actuaciones a llevar a cabo, detalladas en la cláusula segunda del presente Convenio Específico, dentro del periodo de vigencia del mismo.

b) Realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio Específico y velar por el cumplimiento de todos sus objetivos en el marco del Protocolo General.

c) Reportar a la Comisión de Seguimiento del Protocolo General.

d) Resolver los conflictos o incidencias que surjan durante su ejecución, así como la imposición de indemnización económica a las partes implicadas en el supuesto de incumplimiento de sus compromisos.

e) Aprobar medidas correctivas o modificaciones de las actuaciones recogidas en este Convenio, orientadas a la consecución de sus objetivos.

f) Aprobar traspasos entre partidas presupuestarias sin perjuicio del presupuesto acordado, y cuyos importes procedan de excedentes derivadas de la ejecución, tales como las generadas por la presentación de ofertas más bajas que el presupuesto de licitación de las contrataciones, y/o cambios en el formato de las actuaciones, de presenciales a telemáticas.

g) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimestral y, en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el

presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio Específico y sus acuerdos se adoptarán por unanimidad.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Compromisos económicos.

Las actuaciones descritas serán cofinanciadas a través de las correspondientes aportaciones económicas tanto de la Consejería como del Consejo Andaluz de Cámaras, según se especifica en documento anexo.

La Consejería aportará la cantidad de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros), según se especifica en el anexo. Dicha financiación no podrá proceder de fondos europeos, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que la Consejería asume con la participación del FEDER.

Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea con cargo al Programa InnoCámaras, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional y al Plan Internacional de Promoción en el marco "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO".

El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz asciende a 111.680,00 € (ciento once mil seiscientos ochenta euros), según se detalla en el anexo.

La aportación que realiza la Consejería en el marco de este Convenio Específico tiene el carácter de máximo. En caso de no producirse el gasto se procederá, por parte del Consejo Andaluz de Cámaras, a la devolución correspondiente del presupuesto no ejecutado.

El importe a satisfacer por parte de la Consejería y que transferirá al Consejo Andaluz para la ejecución de las actuaciones contempladas en la estipulación segunda asciende a 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros), y se hará con cargo al proyecto de inversión 2020000066 y a la partida presupuestaria:

- Ejercicio de efectividad en caja: 2020.
- Partida presupuestaria: 1400018073 G/72A/77002/00 01 2020000066.

Esta partida se incluye en el artículo 77 del presupuesto de la Junta de Andalucía, con clasificación económica 77002 "Apoyo al emprendimiento Startup".

El 100% de la aportación financiera correspondiente a la Consejería, y que asciende a 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros), se abonará tras la firma del presente Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad del Consejo Andaluz, con cargo al presupuesto del año 2020.

Por su parte, el Consejo Andaluz de Cámaras, a través de la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT), ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pymes", Prioridad de Inversión 3d "El apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en mercados regionales, nacionales e internacionales", Objetivo Específico OE.3.4.3. "Promover la internacionalización de las pymes". En dicho objetivo específico, está incluido el Programa Internacional de Promoción. Dentro de dicho programa, se encuentran consignados por el Consejo Andaluz de Cámaras, con cargo a la anualidad 2020, fondos por importe de siete mil cuatrocientos cuarenta euros (7.440,00 €) para financiar las actividades descritas en el presente Convenio.

A su vez, el Consejo Andaluz de Cámaras, a través de la Cámara de Comercio de España, como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT), también ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 1 “Potentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de Inversión 1b “El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”, Objetivo Específico OE.1.2.1. “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”. En dicho objetivo específico, está incluido el Programa Innocámaras, dentro del cual, se encuentran consignados por el Consejo Andaluz de Cámaras con cargo a la anualidad 2020, fondos por importe de ciento cuatro mil doscientos cuarenta euros (104.240,00 €), para financiar las actividades descritas en el presente Convenio.

El 100% de la aportación financiera correspondiente al Consejo Andaluz de Cámaras, y que asciende a 111.680 € (ciento once mil seiscientos ochenta euros) se financiará con cargo a FEDER del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT) de la anualidad 2020.

CARGO AL PRESUPUESTO - ANUALIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN FONDO FEDER
2020	7.440,00€	Objetivo Específico OE.3.4.3.
2020	104.240,00€	Objetivo Específico OE.1.2.1.

Séptima. Justificación de los gastos.

La aportación que realiza la Consejería en el marco de este Convenio Específico tiene el carácter de máximo. En caso de no producirse el gasto total se procederá, por parte del Consejo Andaluz de Cámaras, a la devolución correspondiente del presupuesto no ejecutado.

Finalizadas las actuaciones dentro del periodo de vigencia del Convenio, en el plazo máximo de tres meses, el Consejo Andaluz presentará a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio una memoria de actuación complementada por un certificado, emitido por una entidad auditora, de reconocido prestigio e inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, y sin menoscabo de la tarea que le corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

El certificado deberá garantizar el total de los costes generados por dichas actuaciones, con el suficiente detalle para evaluar el porcentaje de realización de cada uno de los entregables y de cada actuación incluida en el presente Convenio.

En caso de que el resultado de la auditoría determine un porcentaje de cumplimiento presupuestario inferior al 100%, la Consejería procederá al reintegro parcial al Consejo Andaluz de Cámaras correspondiente a las cantidades no ejecutadas. Dicho reintegro se efectuará mediante modelo 046.

La liquidación de la cantidad económica a devolver se realizará utilizando para ello el modelo 046 (Otros Ingresos-Reintegro Pagos no Justificados) de la Junta de Andalucía, indicando para ello los siguientes datos:

- Delegación Provincial: Servicios Centrales.

- Órgano Gestor: Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

- Código Territorial: CE 00 03.

Tras la certificación y aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento de este Convenio Específico de la Memoria de actuación, el Certificado de auditoria y, si procediese, de la devolución económica correspondiente; se dará por concluido el objeto del presente Convenio Específico.

Octava. Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Convenio surtirá efecto desde el día de su firma y tendrá una vigencia de un año desde dicha fecha, pudiendo ser prorrogado a propuesta de la Comisión de Seguimiento, previo acuerdo de las partes, por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, realizadas con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial estipulado o de cualquiera de sus prórrogas.

Novena. Causas de resolución.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.

b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del presente Convenio Específico.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

c) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

d) Por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Protocolo General o del presente Convenio.

f) En el supuesto de extinción del Convenio por causas distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, según lo acordado en la Comisión de Seguimiento y sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran en curso.

Décima. Efectos de la resolución del Convenio.

1. El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

2. Los compromisos económicos del presente Convenio se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido de la otra parte del Convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a esta el

exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

b) Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dicha parte, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público

c) Si fuera superior, la otra parte del Convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del Convenio. En ningún caso las partes tendrán derecho a exigir a la otra cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

3. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en la presente estipulación.

4. Los compromisos no estrictamente económicos consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, aplicando por analogía las reglas de los apartados anteriores.

Undécima. Modificación del Convenio.

La modificación del contenido del Convenio Específico requerirá acuerdo de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una Adenda.

Duodécima. Naturaleza.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando excluido de la tramitación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecido en el artículo 6.2, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación quinta, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera. Información y publicidad.

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 (DOUE L 347, de 20 de diciembre de 2013) del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en todo lo relativo a la información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos (Anexo XII del Reglamento).

Igualmente se deberá garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FEDER aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

Asimismo, en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Conforme a lo establecido en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procederá a dar cumplimiento al deber formal de publicidad activa que afecta a este Convenio de Colaboración.

La información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, será tratada conforme a lo previsto por el órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio Específico, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, don Rogelio Velasco Pérez. El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, don Javier Sánchez Rojas.»

A N E X O

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN GLOBAL DE ACTUACIONES

Total aportación del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	111.680,00 €	42,68%
Total aportación Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	150.000,00 €	57,32%
Total	261.680,00 €	100,00%

Desglose presupuestario por Partidas

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	45.000,00 €	7.650,00 €	187.000,00 €	10.780,00 €	4.500,00 €	6.750,00 €	261.680,00 €

APORTACION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	8.000,00 €	3.280,00 €	95.200,00 €	4.000,00 €	-00 €	1.200,00 €	111.680,00 €
% PARTICIPACIÓN SOBRE LA PARTIDA	17,78 %	42,88 %	50,91 %	37,11 %	0,00 %	17,78 %	42,68 %

APORTACION CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	37.000,00 €	4.370,00 €	91.800,00 €	6.780,00 €	4.500,00 €	5.550,00 €	150.000,00 €
% PARTICIPACIÓN SOBRE LA PARTIDA	82,22 %	57,12 %	49,09 %	62,89 %	100,00 %	82,22 %	57,32 %

La aportación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2020	140018073 G/72A/77002/00 01 2020000066

La aportación del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación se realizará con cargo a FEDER del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT) de la anualidad 2020.

CARGO AL PRESUPUESTO - ANUALIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN FONDO FEDER
2020	7.440,00 €	Objetivo Específico OE.3.4.3.
2020	104.240,00 €	Objetivo Específico OE.1.2.1.

CONTRATOS PREVISTOS	COSTE CONTRATACIÓN	PARTIDA CAC	PARTIDA JUNTA
LINEA1 – 1.1 Sensibilización Local. LICITACIÓN-1: Talleres de sensibilización provinciales (actuación elegible FEDER) Estimación del Presupuesto: organización, logística, materiales, contenidos, etc relativo a 8 talleres presenciales, a razón de 4.450€ por taller = 35.600€	35.600,00 €	28.480,00 €	7.120,00 €
LINEA1 – 1.2 Mentoring Local. LICITACIÓN-2: Eventos de selección provinciales (actuación elegible FEDER) Estimación del Presupuesto: organización y logística 8 jornadas de selección provincial, a razón de 1.000€ x jornada	11.000,00 €	6.400,00 €	4.600,00 €
LINEA2 - 2.1 Mentoring Startup Andalucía Roadshow LICITACIÓN-3: Servicio de Mentoring (actuación NO elegible FEDER) - Estimación del Presupuesto: 720 horas de mentoring x 65€ (coste hora mentor experto de nivel Escuela de Negocio) = 47000€ - Estimación del número de horas de mentoring: + 20horas grupales x 4 grupos = 80h + 20horas individuales x 32 startups participantes en esta fase = 640h - Contenidos del mentoring: a) Área Innovación: Reconocimiento de oportunidades; Innovación disruptiva; Análisis de competencia; Propuesta de valor; b) Área Escalado y Crecimiento: Estrategias de corto plazo y estrategias de largo plazo; Visión a largo plazo; Cómo ganar ventajas competitivas y gestionarlas; Estrategia corporativa y crecimiento de la organización; Cómo crecer y escalar y abrir nuevos mercados; Toma de decisiones estratégicas; c) Área Liderazgo y Gestión: Cómo gestionar la propiedad de un negocio que crece; Gestión y retención del talento; Cultura corporativa: creación e implantación; Gestionar la diversidad de equipos; Delegar y estructuras intermedias de mando; Cómo financiar el crecimiento; Relaciones con inversores; Gobierno de la empresa. Consejos de administración; Profesionalización de la gestión y la empresa	47.000,00 €	- €	47.000,00 €
LINEA2 – 2.2 Reconocimiento mejor iniciativas empresariales. LICITACIÓN-4: Elaboración de videos promocionales (actuación elegible FEDER) (36 estimados: 32 startups de esta fase, y 4 posibles adicionales) Estimación del Presupuesto, a 900€ coste x video = 32.400€ (Incluye coste edición del video, inclusión de logos institucionales y de naturaleza de los fondos, formato y calidad alta) LICITACIÓN-5: Celebración del evento final (actuación elegible FEDER) Estimación del Presupuesto: 40.000€ (incluye alquiler equipamiento audiovisual, materiales merchandising, actuaciones de comunicación/difusión, presentador, otros)	72.400,00 €	57.920,00 €	14.480,00 €
LINEA3 - 3.1. Onboard Startup Andalucía Roadshow.	- €	- €	- €
LINEA3 - 3.2. Acciones de sensibilización LICITACION-6: Talleres presenciales/online: entre 2 y 8 (actuación elegible FEDER): 2 si todos los talleres se imparten en formato presencial; hasta 8 si todos son en formato online, incluye elaboración contenido, materiales, otros) Estimación del Presupuesto: 2000€ (1000€ por taller presencial)	2.000,00 €	1.600,00 €	400,00 €
LINEA3 - 3.3. Acciones de promoción internacional. LICITACIÓN-7: Acompañamiento a evento South Summit (Madrid) (actuación NO ELEGIBLE FEDER): incluye alquiler stands, presencia en ponencias, invitaciones de acceso al evento, material de apoyo, difusión Estimación del Presupuesto = 18.000€ LICITACIÓN-8: Acompañamiento a evento Web Summit (Lisboa) (actuación ELEGIBLE FEDER): incluye gastos promocionales Estimación del Presupuesto: 1.000€ (800€ FEDER; 200€ Junta)	19.000,00 €	800,00 €	18.200,00 €
TOTAL GASTO PREVISTO EN CONTRATACIÓN...	187.000,00 €	95.200,00 €	91.800,00 €

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 124/2019. (PP. 1340/2020).

NIG: 2906742120190002230.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 124/2019. Negociado: 4.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Veinsur, S.A.U.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrado: Sr. Javier López García de la Serrana.

Contra: NEW S.C.R. Polar Express, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 124/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, a instancia de Veinsur, S.A.U., contra NEW S.C.R. Polar Express, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 90/19

En Málaga, a 8 de noviembre de 2019.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 124/19, a instancia de la parte actora Entidad Veinsur, S.A.U, representada por el procurador Sr. Domingo Corpas y asistida del letrado Sr. López García de la Serrana, contra la parte demandada NEW S.C.R Polar Express, S.L.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo dar por resueltos los contratos de arrendamiento no financiero aportados junto a la demanda, condenando a la entidad demandada NEW S.C.R Polar Express, S.L., a abonar a la parte actora Veinsur, S.A.U., la cantidad de 141.301,30 euros en concepto de principal, así como los intereses legales desde la interposición de la demanda. Respecto a las costas, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta correspondiente a este procedimiento, De depósitos y consignaciones abierta en la Entidad Santander a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s NEW S.C.R. Polar Express, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de junio de dos mil veinte.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La dijusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con jines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1651/2018. (PP. 1314/2020).

NIG: 2906742120180043315.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1651/2018. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Honda Bank GMBH sucursal en España.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrado: Sr. Joan Salvador Mercade Ibáñez.

Contra: María Isabel Jiménez Cabrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Juicio Verbal 1651/18, seguido a instancia de Honda Bank GMBH sucursal en España, frente a María Isabel Jiménez Cabrera, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 56/2020

En Málaga, a veintiuno de abril de dos mil veinte.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Málaga, doña Consuelo Fuentes García, en nombre de S.M. el Rey, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal núm. 1651/18, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Domingo Corpas, en nombre y representación de la entidad mercantil Honda Bank GMBH sucursal en España, asistido del Letrado don Joan Salvador Mercade Ibáñez, contra doña María Isabel Jiménez Cabrera, en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Honda Bank GMBH, sucursal en España, debo condenar y condeno a la citada parte demandada al pago de la cantidad de 2.781,25 euros, y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 455 de la LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Seguidamente se documenta la anterior sentencia la cual es publica.

Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Isabel Jiménez Cabrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 133/2019. (PP. 1083/2020).

NIG: 4108742120190000815.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 133/2019. Negociado: SV.

Sobre: Contratos en general.

De: Mahou, S.A.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Muñoz Martínez.

Contra: Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 133/2019 seguido en el Juzgado Mixto núm. Cinco de Sanlúcar La Mayor, a instancia de Mahou, S.A., contra Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., sobre contratos en general, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 147/19

En Sanlúcar la Mayor, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, don Salvador Ramón Sánchez-Gey González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, los autos registrados con el número 133/19, en el que han intervenido como demandante Mahou, S.A., asistida del Letrado Sr. Sáiz Alonso y representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz Martínez y como parte demandada Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L.; en nombre de Su Majestad el Rey, he dictado la siguiente Sentencia:

PARTE DISPOSITIVA

Estimar, íntegramente, la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz Martínez, en nombre y representación de Mahou, S.A., contra Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., y, por lo tanto, debo condenar al mismo a abonar a la actora la suma de veintitrés mil seiscientos noventa y cinco euros con ochentay tres céntimos (23.695,83 euros), más los intereses legales que se hubieran devengado de dicha cantidad en la forma prevista en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo

las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 de la LEC, tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., extiendo y firmo la presente en Sanlúcar La Mayor, a diez de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
 - d) Número de expediente: Contr. 2020 317243.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. arrendamiento.
 - b) Descripción. Arrendamiento de local para la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén. (Sede Agricultura).
 - c) División por lotes y número de lotes. No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 70310000-7.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación. Ordinario.
 - b) Procedimiento. Directo (Patrimonial).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Ciento veintitrés mil euros (123.000,00 euros).
 - b) IVA: Veinticinco mil ochocientos treinta euros (25.830,00 euros).
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta euros, IVA incluido (148.830,00 euros).
5. Valor estimado del contrato: 246.000,00 €.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2020.
 - b) Fecha de formalización: 30 de junio de 2020.
 - c) Adjudicatario: Calatayud Avenida de Madrid CB.
 - d) Importe de adjudicación: Importe 123.000,00 €. Importe total (iva incluido) 148.830,00 €.

Jaén, 8 de julio de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 168/2020 seguido en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por oficio dictado en el Procedimiento Ordinario número 168/2020 seguido en ese Juzgado a instancia de Iniciativa Sindical Andaluza contra la Resolución de 18 de febrero de 2020, R.R. 1041/19 y Resolución de 2 de marzo de 2020, R.R. 1320/19 (Convocatoria de procesos selectivos, ingreso en diferentes cuerpos de la Administración General, estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 53/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número Dos de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 53/2020 seguido en ese Juzgado a instancia del Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Sevilla, contra la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1176/2020).

La Delegada del Gobierno en Huelva, hace saber:
Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, SAU, con CIF A81336877 y domicilio en Carretera HU 7104, Km 12, 21.330 Almonaster la Real (Huelva), han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 138 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado Taranto núm. 14.997, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva), así como solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 140/17/M.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma:
Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ETRS89	
	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
1 (P.P.)	7° 13' 40»	37° 30' 00»
2	7° 05' 40»	37° 30' 00»
3	7° 05' 40"	37° 29' 00"
4	7° 06' 20"	37° 29' 00"
5	7° 06' 20"	37° 28' 00"
6	7° 13' 40"	37° 28' 00"
1 (P.P.)	7° 13' 40"	37° 30' 00"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Huelva.

Periodo de información pública de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de resolución sobre el Plan de Restauración: Favorable, de 5 de junio de 2020.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Horario: Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la plataforma de participación ubicada en

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html?>

Huelva, 10 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de junio de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 5 de junio de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial Productoras de Eventos de Andalucía en siglas AEPEA con número de depósito 71100151.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Francisco Jesús Bustamante León mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000116.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Francisco Jesús Bustamante León en representación de TCM Visión Audio, S.L., don José María Mérida Martín en representación de Doble M Audiovisuales, S.L., don José María de Burgos Díaz en representación de Medios del Guadalquivir, S.L., don Juan Manuel García Sánchez en representación de Dosifica Eventos, S.C., don Manuel Ortega Ortega en representación de Soluciones Audiovisuales Completas, S.L., don Juan Ruiz Jiménez en representación de Avison 2000, S.L.U., don Alfredo Jiménez Martín en representación de Ilusovi Servicios, S.L., don Rafael Jorge Rodríguez Vera en representación de 3kw Flight Case, S.L., don José Joaquín Pérez-Tinao Gómez-Salazar en representación de Vidyson, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza del Triunfo, núm. 5, 41004 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial Productoras de Eventos de Andalucía en siglas AEPEA.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados en la dirección web:

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho los estatutos objeto de depósito y publicación, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, siendo posible

impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 5 de junio de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de deporte, que se cita.

Intentada sin éxito la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador en materia de deporte, con número de expediente S-58/2019, incoado por la Sección sancionadora del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía contra el interesado con NIF número 74.644.589-K (Escuela Náutica Esfera Celeste, sita en Puerto Deportivo Aguadulce, Muelle de Rivera, Local 10A, del municipio de Roquetas de Mar, Aguadulce, Almería), por infracción administrativa en materia de deporte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación del mismo al interesado citado, significándose que para el conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, Secretaría General para el Deporte, Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Tal y como se consigna en el acuerdo de inicio, y conforme a lo dispuesto en los artículos 16.3 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 64.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 17.1.c) del citado Decreto 205/2018, se informa del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, así como, en su caso, a proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, así como que a la Instructora designada le son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo se advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de dicho acuerdo en el plazo establecido, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 17.f) del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en relación con el art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- El Jefe de la Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, Gonzalo de la Iglesia Prados.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, de notificación en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican:

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Resolución provisional de ampliación suscrita por la persona titular Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo.

Conforme al artículo 3.2 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento extraordinario de ampliación serán objeto de revisión en el plazo de tres meses a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del conjunto de requisitos para la ampliación de la renta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, en función de la situación de la unidad familiar. En la citada revisión se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional dictada si se comprueba el cumplimiento de los requisitos requeridos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar, o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra las citadas resoluciones provisionales de ampliación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPCA)564-2020-00007180-1	SÁEZ TOMÁS, ANTONIO
(DPCA)564-2020-00007949-1	MUÑOZ TERRERO, VANESA
(DPCA)564-2020-00007966-1	AHUCHA RODRÍGUEZ, MACARENA
(DPCA)564-2020-00007970-1	COBOS CHULIÁN, GUADALUPE
(DPCA)564-2020-00007973-1	BECERRA LOZANO, BEGOÑA
(DPCA)564-2020-00008280-1	FERNÁNDEZ SANTIAGO, LUIS
(DPCA)564-2020-00008286-1	LOZANO GARIJO, MARÍA MERCEDES
(DPCA)564-2020-00008314-1	ÁVILA BORGE, JOSE JUAN
(DPCA)564-2020-00008506-1	MORENO MATEOS, INÉS MARÍA
(DPCA)564-2020-00008515-1	PÉREZ FUENTES, REGINA

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPCA)564-2020-00008519-1	VÉLEZ SANTANA, YOLANDA
(DPCA)564-2020-00008589-1	MARÍN GIL, ANDREA
(DPCA)564-2020-00008630-1	SÁNCHEZ ROMERO, TAMARA
(DPCA)564-2020-00008635-1	HUERTAS MATEO, ANA LIDIA

Cádiz, 2 de julio de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00058540-1	X6553030P	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 23 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-800-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-1236-1.
DNI: X5959455V.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-4291-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-1087-1.
DNI: X65780071W.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-8212-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-2948-2.
DNI: 75865369F.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-2758-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-767-1.
DNI: 76395161V.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2020-671-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-1033-1.
DNI: 78110020L.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2019-7715-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-2572-1.
DNI: X1666691L.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en c/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 6 de julio de 2020.- La Delegada, M.^a Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica, los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de frutas y Hortalizas frescas de Andalucía, de acuerdo al Decreto 228/2011, de 5 de julio, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía y el control de conformidad con las normas de comercialización aplicables.

Fecha e identificación de los actos a notificar:

Resolución de 17 de enero de 2020 a la entidad Organicoin, S.L.

Resolución de 5 de marzo de 2020 a la entidad Calistafrut, S.L.

Resolución de 3 de abril de 2020 a la entidad Sun Direct Export, S.L.

Resolución de 17 de enero de 2020 a la persona interesada con NIE X2708268H.

Extracto de los actos notificados:

Resolución por la que se concede la inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas a la entidad Organicoin S.L.

Resolución por la que se concede la inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas a la entidad Calistafrut, S.L.

Resolución por la que se declara desistido de su solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas a la entidad Sun Direct Export, S.L.

Resolución por la que se deniega su solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Recurso: Podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470, 955 032 116.

Lin.	Denominación Social Organicoïn S.L	NIF	Núm. Expediente
1	Organicoïn S.L	B93322188	ROC/2019/120
2	Calistafrut,S.L.	B04916292	ROC/2020/025
3	Sun Direct Export, S.L.	B04888657	ROC/2019/152

Lin.	NIE	Nº Expediente
4	X2708268H	ROC/2019/127

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: X4442098Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.V GR/0003/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 4.6.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 7 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 32043227H.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0015/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 31.1.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 7 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 24.246.239-F.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/ SV 74/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 12.3.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI: 23738150B.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 297/2020 de cambio de titularidad del coto de caza «La Campana», con matrícula GR-11353.
 - Contenido de la resolución: Se estima la solicitud de fecha 21/02/2020, de cambio de titularidad del coto de caza «La Campana», con matrícula GR-11353, situado en el término municipal de Lanjarón. La superficie del coto será de 332 Has.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Club deportivo Urrutia CIF: G18914473.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 128/2020 de ampliación del coto de caza «Urrutia», con matrícula GR-11963.
 - Contenido de la resolución: Ampliar el coto de caza «Urrutia», con matrícula GR-11963, en los términos municipales de Loja y Montefrío con las parcelas 466, 467, 469, 470, 478, 504, 524, 527, 528, 532, 534, 550, 552, 554, 560, 562, 563, 564, 622, 624, 685, 741, 742, 754, 758, 759, 760, 766, 769, 793, 794, 795, 796, 801, 802, 803, 804, 812, 823, 825, 827, 834, 835, 839, 840, 847, 850, 892, 893, 895, 925 y 949 del polígono 7 y las parcelas 250, 251, 285, 286, 287, 291, 293, 311, 312, 313, 314, 863, 864 y 865 del polígono 8 del término municipal de Loja.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Club deportivo Campo Dauro CIF: G18369058.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 1005/2019 de ampliación del coto de caza «Campo Dauro», con matrícula GR-11591.
 - Contenido de la resolución: Ampliar el coto de caza «Urrutia», con matrícula GR-11963, en los términos municipales de Loja y Montefrío con las parcelas 105, 106, 120, 173 y 177 del polígono 1, y las parcelas 28, 29, 30, 31, 99, 100 y 199 del polígono 2 del término municipal de Loja.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: DNI: 23566655G.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 924/2019 de segregación del coto de caza «Cerro Bermejo», con matrícula GR-11976.
 - Contenido de la resolución: Estimar el desistimiento de la solicitud de segregación de 23/08/2019, del coto privado de caza denominado Cerro Bermejo y con matrícula GR-11.976, presentado por el solicitante.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
 - Plazo: Conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 15 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes.
5. Interesado: Sdad. de Cazadores La Perdiz de Baza CIF: G18085670.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 46/2020 de modificación del Plan de Aprovechamiento Anual del coto Z.C.C. Sierra de Baza, con matrícula GR-00001.
 - Contenido de la resolución: Estimar la modificación del Plan de Aprovechamiento Cinegético de la zona de caza controlada «Sierra de Baza», para la temporada cinegética 2019-2020, para el coto de caza GR-00001, denominado Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», perteneciente al término municipal de Baza.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 8 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 24143346Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0080/20 SV.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 12.3.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

2. Interesado: NIF 74670765T.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0409/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 9.3.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 8 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución y cambio de instructor de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19667724, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución y cambio de instructor del expediente sancionador núm. 180317/2019 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: CIF: B19667724.

Acto notificado: Propuesta de resolución y cambio de instructor de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180317/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19667724 de la propuesta de resolución y cambio de instructor del expediente sancionador núm. 180317/2019, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 6 de julio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimientos de subsanación y resoluciones de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerles partícipes de la notificación de requerimientos de subsanación en unos casos; y resoluciones en otros, incardinadas en procedimientos de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los expedientes que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIG-02691/18; NIF: 75616251W; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIG-02711/18; NIF: 30536501E; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIG-10910/18; NIF: 30526041G; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIG-10913/18; NIE: X8373915Y; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIG-12218 /18; NIF: 14623022J; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIG-14651/18; NIE: Y6307396M; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIJ-10174/18; NIF: 30992896M; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIJ-10665/18; NIE: X7656097H; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIJ-10871/18; NIF: 45945003L; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIJ-11081/18; NIF: 30992379V; REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN
Expediente: 14-AI-PAIG-04560/18; NIF: 45746820G; RESOLUCIÓN DE DESESTIMIENTO
Expediente: 14-AI-PAIG-06820/18; NIF: 29936927N; RESOLUCIÓN FAVORABLE
Expediente: 14-AI-PAIG-07709/18; NIF: 30944405K; RESOLUCIÓN FAVORABLE
Expediente: 14-AI-PAIG-07722/18; NIF: 30015894C; RESOLUCIÓN FAVORABLE
Expediente: 14-AI-PAIG-07938/18; NIF: 30445315P; RESOLUCIÓN FAVORABLE
Expediente: 14-AI-PAIG-10026/18; NIF: 14636339J; RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA
Expediente: 14-AI-PAIG-10937/18; NIF: 30993911P; RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA
Expediente: 14-AI-PAIG-11181/18; NIF: 26825387G; RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA
Expediente: 14-AI-PAIJ-04787/18; NIF: 45887621E; RESOLUCIÓN FAVORABLE
Expediente: 14-AI-PAIJ-10656/18; NIF: 46069575T; RESOLUCIÓN FAVORABLE
Expediente: 14-AI-PAIJ-11413/18; NIF: 45743976N; RESOLUCIÓN FAVORABLE

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 3 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01410/2019. Matrícula: 9354JZS. NIF/CIF B98320211. Co Postal: 41909. Municipio: Salteras. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2019. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 199.18. Sanción: 100 euros.

Expediente: GR-01834/2019. Matrícula: 7656KLX. NIF/CIF B63064166. Co Postal: 08820. Municipio: Prat de Llobregat (El). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019. Normas Infringidas: 141.25,140.1 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: GR-01839/2019 Matrícula: 1298KZL NIF/CIF 25691330P Co Postal: 29001 Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019. Normas Infringidas: 141.25,140.1 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: GR-02224/2019. Matrícula: 2087FWH. NIF/CIF B 73753030. Co Postal: 30800. Municipio: Lorca. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2019. Normas Infringidas: 142.4 Ley 16/87 199.5. Sanción: 301 euros.

Expediente: GR-02789/2019. Matrícula: 7263HHJ. NIF/CIF A18516674. Co Postal: 18680. Municipio: Salobreña. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2019. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87 198.18. Sanción: 601 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 30 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-00101/2020 Matrícula: 7402CLJ Nif/Cif: 75165142S Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-00179/2020 Matrícula: 4746HDY Nif/Cif: B18908111 Co Postal: 18568 Municipio: PIÑAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00222/2020 Matrícula: 6201JLT Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00223/2020 Matrícula: 6201JLT Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00231/2020 Matrícula: 4061GBW Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00368/2020 Matrícula: 3509HTX Nif/Cif: B70477849 Co Postal: 15006 Municipio: CORUÑA (A) Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00369/2020 Matrícula: 3509HTX Nif/Cif: B70477849 Co Postal: 15006 Municipio: CORUÑA (A) Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00370/2020 Matrícula: 3509HTX Nif/Cif: B70477849 Co Postal: 15006 Municipio: CORUÑA (A) Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros

Expediente: GR-00376/2020 Matrícula: 7877BFV Nif/Cif: B98428865 Co Postal: 14812 Municipio: ALMEDINILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: GR-00377/2020 Matrícula: 7877BFV Nif/Cif: B98428865 Co Postal: 14812 Municipio: ALMEDINILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.4 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-00378/2020 Matrícula: 9905KRJ Nif/Cif: B73959702 Co Postal: 30163 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00383/2020 Matrícula: 0410CZG Nif/Cif: B41897430 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00402/2020 Matrícula: 6995HMH Nif/Cif: B91733162 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 30 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 29/05/2020, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras clave: 02-HU-2022-0.0-0.0-SV «Proyecto de glorieta para mejorar la seguridad vial en la carretera A-472, en la travesía de Villalba del Alcor. Huelva».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 27/05/2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Villalba del Alcor, en el día y hora(s) indicados en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan asignado o, en su defecto, la persona figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Nota simple registral actualizada de la/s finca/s a expropiar.
- Documento Nacional de Identidad de los titulares y/o del representante legal.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos/partición de herencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito ante esta Delegación

Territorial, sita en Avda. de la Ría, núm. 6-8, de la ciudad de Huelva, en el plazo de 15 días a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 28.7.2020. Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Plaza de España núm. 1).				
Hora	Finca	Propietario	Superficie (m ²)	Referencia Catastral
10,30	1	CONDADO SIGLO XXI, S.L.	95,04	3525301QB2432N0001QZ
11,00	2	HEREDEROS DE JOSÉ RAMÍREZ VARGAS	45,56	002400500QB24C0001ZI

Huelva, 1 de julio de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.».

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las bases reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 7 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-05914/18	11/12/2018	AAFAN	NAZIHA	****9368	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-02649/18	10/12/2018	AGUILAR DIEZ	ANTONIO	****5063	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIJ-12741/18	10/12/2018	AGUILAR DOBLAS	LARA	****7824	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-05920/18	10/12/2018	AGUILAR SAEZ	CAROLINA	****0433	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04631/18	10/12/2018	AGUILERA MALDONADO	JUAN	****2807	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04614/18	10/12/2018	AGUIRRE MEJIA	ALBA NUBIA	****9459	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIJ-14031/18	10/12/2018	AKHERE AKHERE	SOLOMON	****4678	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-02250/18	10/12/2018	AL AHMADI HAMMOU	AMINA	****4126	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-16300/18	11/12/2018	ALLEGRO HERNANDEZ	ARIEL ALEJANDRO	****6500	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-04728/18	10/12/2018	ALVARADO LUQUE	GABRIEL	****4615	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-02009/18	10/12/2018	ALVARADO SANCHEZ	MARIA VICTORIA	****0276	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-12843/18	10/12/2018	AMARILES GONZALEZ	LUZ DARY	****8556	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-13392/18	10/12/2018	AMHAIDA	HALIMA	****4437	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-15670/18	11/12/2018	ARCOS RIBALLO	CONCEPCION	****2267	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-00604/18	10/12/2018	ARELLANO GARCIA	JUAN DE LA CRUZ	****4464	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04795/18	10/12/2018	ARIAS CASTILLERO	CRISTOBALINA	****1132	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-12909/18	10/12/2018	ARROYO GONZALEZ	ANTONIO MIGUEL	****9932	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-13224/18	10/12/2018	AVALOS ARROYO	MARIA JESICA	****5411	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05312/18	10/12/2018	AZUBUIKE	FESTUS	****4738	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-00625/18	10/12/2018	BAGARI BENT HAMOU	JAMILA	****5685	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-05817/18	10/12/2018	BANOMAR AFASSI	REDOUAN	****7649	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04731/18	10/12/2018	BARBA CARDENAS	MARIA JESUS	****4869	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-15136/18	10/12/2018	BARBEYTO LOPEZ	ANA MARIA	****5553	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS ESTATAL Y AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-04325/18	10/12/2018	BARRANQUERO GONZALEZ	CARLOS	****1408	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-11990/18	10/12/2018	BAYOUT	ZAKARIA	****3040	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-01775/18	10/12/2018	BELTRAN CABELLO	FRANCISCO	****4159	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-16287/18	10/12/2018	BEN EL BOUJA MAREOUDI	GHIZLANE	****1566	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-01944/18	10/12/2018	BERMUDEZ MUÑOZ	MANUEL	****9871	EL MIEMBRO UC2 DISPONE DE LA TITULARIDAD DEL 50% DE OTRA VIVIENDA, NO ACREDITA LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIG-03789/18	10/12/2018	BERMUDO SANCHEZ	PRESENTACION	****4081	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03055/18	10/12/2018	BERNA LOPEZ	MARIA	****0515	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-16636/18	10/12/2018	BERROCAL MARIN	REMEDIOS MARIA	****7358	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO. EL USO PRINCIPAL SEGUN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL DE VIVIENDA (INDUSTRIAL).
29-AI-PAIG-15207/18	10/12/2018	BOLAÑOS PERLAZA	MARIA ESTHER	****0891	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-00641/18	10/12/2018	BONORA SANCHEZ	MARIA ISABEL	****2964	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-05821/18	10/12/2018	BRAVO SANCHEZ	MARIA JOSE	****2521	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-04407/18	10/12/2018	BUENO ALCANTARILLA	MARTIN	****6526	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04519/18	10/12/2018	BUENO CARO	FRANCISCO	****4618	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-12559/18	10/12/2018	BURGOS ENRIQUEZ	FRANCISCO	****9335	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-02472/18	10/12/2018	BUSTAMANTE PELAEZ	RAFAEL	****7477	LA PERSONA SOLICITANTE Y EL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO FIGURAN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-14114/18	10/12/2018	CABRERA GARCIA	CRISTINA	****9723	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIJ-15041/18	10/12/2018	CALLE PEREZ	MIGUEL	****8760	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-14036/18	10/12/2018	CAMARGO CAÑIZARES	SALUD MARIA	****3990	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03575/18	10/12/2018	CAMPAÑA ALMELLON	ANDRES	****5404	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-04638/18	10/12/2018	CAMPAÑA ORTEGA	ANA MARIA	****2772	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05901/18	10/12/2018	CAMPOS GARCIA	ISABEL	****9525	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04544/18	10/12/2018	CAMPOS MUÑOZ	MARIA SONIA	****2500	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-05323/18	10/12/2018	CAMPOS SANTIAGO	JOSEFA	****7713	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-03651/18	10/12/2018	CANTERO TAHIRI	MARIA	****9305	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-19983/18	11/12/2018	CAÑESTRO CALVENTE	NATALIA	****1385	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL. SOLICITANTE DISPONE DE LA TITULARIDAD DEL 100% Y 11,11% DE OTRAS VIVIENDAS.
29-AI-PAIG-03593/18	10/12/2018	CARMONA MERINO	JESUS	****8665	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04439/18	10/12/2018	CARMONA TRIANO	JUAN	****9129	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-00661/18	10/12/2018	CARMONA ZURITA	LUISA	****2654	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIJ-14297/18	10/12/2018	CARRERAS MARTIN	ANA PILAR	****2123	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-05947/18	10/12/2018	CARRERE RODRIGUEZ	PURIFICACION	****7640	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-01646/18	10/12/2018	CASADO PINEDA	DIEGO	****3415	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05931/18	10/12/2018	CASTILLA PACHECO	FRANCISCO JAVIER	****7400	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03695/18	10/12/2018	CEBRIAN ESPAÑA	MARIA JOSE	****9091	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04609/18	11/12/2018	CHAMIZO DELGADO	FLORENCIO	****0966	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-02012/18	10/12/2018	CHAMIZO SUAREZ	JOSEFA	****0654	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04516/18	10/12/2018	CHAMORRO MORANTE	BERNARDO	****4922	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-02644/18	10/12/2018	CHANOUJI ETTAIB	MOHAMED	****5805	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-05365/18	10/12/2018	CHAVES GARCIA	RAFAEL	****4963	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04535/18	10/12/2018	CORBACHO GONZALEZ	ANTONIA	****8052	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-06136/18	12/12/2018	CORDAL CESPEDES	MANUEL JOSE	****1602	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-05985/18	10/12/2018	CORDERO MORALES	OLGA	****3173	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-05828/18	10/12/2018	CORDOBA CONEJERO	JOAQUIN	****8074	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-12589/18	10/12/2018	CORONEL PEREZ	ELISABET	****7431	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-05308/18	10/12/2018	CORTES CORTES	SARA	****0485	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04537/18	10/12/2018	CORTES GARCIA	RAUL	****3470	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM. NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-05361/18	11/12/2018	CORTES HEREDIA	ANTONIO	****7947	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA A FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-01934/18	10/12/2018	CORTES MOLINA	PEDRO	****4631	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-00596/18	10/12/2018	CRESPO LOPEZ	ANTONIO	****2502	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-03675/18	10/12/2018	CRUZADO REAL	MONICA	****6376	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04435/18	11/12/2018	DE OSES MARTINEZ	LUIS	****3194	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-00610/18	10/12/2018	DI MONNO	OSVALDO JOSE	****3262	LA PERSONA SOLICITANTE Y EL MIEMBRO UC2 NO FIGURAN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-04104/18	10/12/2018	DI PIETRO	SALVATORE	****4146	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-00648/18	10/12/2018	DIAZ DELGADO	FERNANDO	****0889	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-16776/18	11/12/2018	DIAZ DIAZ	ANTONIO	****0874	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-04356/18	10/12/2018	DIAZ LOPEZ	PATRICIA	****2968	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-03560/18	10/12/2018	DORADO VILLAVERDE	MARIA LUISA	****9073	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIJ-14711/18	10/12/2018	DUEÑAS LADRON DE GUEVARA	EDUARDO JOSE	****3911	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-04588/18	10/12/2018	EGHOSA ARONMWAN	LYNN AGBONS	****3821	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-00559/18	10/12/2018	EL HOUADRI SAADI	KHADDOUJ	****3589	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-05311/18	10/12/2018	EL KADI AMAR	FATIMA	****4342	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIJ-14282/18	10/12/2018	EL KHATTABI	SIHAM	****1309	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-09755/18	10/12/2018	ENCINAS PELAEZ	MARIA JOSE	****7289	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-15752/18	10/12/2018	ERRAJI EL QARI	RACHID	****1022	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-02932/18	10/12/2018	ESCOBAR PRADOS	FRANCISCA	****5996	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-15449/18	10/12/2018	ESPIGARES HERNANDEZ	ESTHER	****5486	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04440/18	10/12/2018	FABERO GARCIA	ISABEL	****5108	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-05511/18	11/12/2018	FAJARDO HEREDIA	SUSANA	****3253	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA A FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-16261/18	10/12/2018	FARRA PEÑA	SAMAR	****6503	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-09770/18	10/12/2018	FARTAN	AHMED	****9029	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-06132/18	12/12/2018	FERNANDEZ ANTEQUERA	ANA BELEN	****0449	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL. MIEMBRO UC2 DISPONE DE LA TITULARIDAD DEL 100% Y 11,11% DE OTRAS VIVIENDAS.
29-AI-PAIG-05438/18	10/12/2018	FERNANDEZ CORTES	FRANCISCA	****5852	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-05268/18	11/12/2018	FERNANDEZ HEREDIA	JUAN	****4198	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-03389/18	10/12/2018	FERNANDEZ PACHECO	ALFONSO	****7664	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-16115/18	11/12/2018	FILIP	MARIA CLAUDIA	****4568	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-03360/18	10/12/2018	FLORENCIO ARIZA	MARIA DOLORES	****9968	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-03784/18	10/12/2018	FRANCO URIA	ROBERTO	****0931	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-01727/18	10/12/2018	GALAN PRIETO	OSCAR	****2569	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-05349/18	10/12/2018	GALLARDO MORALES	MAGDALENA	****7405	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-10989/18	10/12/2018	GALLEGO BOZA	SONIA PATRICIA	****7201	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-14555/18	10/12/2018	GARCIA PLATERO	MARIA DEL CARMEN	****4573	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-11937/18	10/12/2018	GARCIA ALBA	RAFAEL	****8495	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIJ-12315/18	10/12/2018	GARCIA CANTARERO	ELIZABET	****5439	COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO CONSTA EN LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-11714/18	10/12/2018	GARCIA FALGUERAS	SALVADOR PABLO	****8816	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-15537/18	11/12/2018	GARCIA FERNANDEZ	MARIA MERCEDES	****2859	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04441/18	10/12/2018	GARCIA GARCIA	DOMINGO	****7534	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-12879/18	10/12/2018	GARCIA GARCIA	FABIOLA	****3635	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-06051/18	10/12/2018	GARCIA HIGUERUELO	PURIFICACION	****5585	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-02387/18	10/12/2018	GARCIA MARTIN	TERESA	****1945	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-05961/18	10/12/2018	GARCIA MORILLO	JORGE	****9896	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS ESTATAL Y AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-04438/18	10/12/2018	GARCIA PEREZ	JUAN MANUEL	****5799	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-05926/18	10/12/2018	GARCIA REYES	ANTONIO	****6865	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-15534/18	11/12/2018	GARCIA SOLER	JOSE LUIS	****0526	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-12717/18	10/12/2018	GARCIA SOTOLONGO	JOSE LUIS	****4430	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-04074/18	10/12/2018	GEMA PONCE	JUAN MANUEL	****2820	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-04530/18	10/12/2018	GIL GALINDO	MARIA NIEVES	****9549	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-01537/18	10/12/2018	GIMENEZ GIMENEZ	MARIA INES	****2036	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-10520/18	10/12/2018	GOMEZ DUEÑAS	SANDRA	****1523	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03003/18	10/12/2018	GOMEZ TORRES	MIRIAM	****4310	LA PERSONA SOLICITANTE Y EL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO FIGURAN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-04036/18	10/12/2018	GONZALEZ GARCIA	CARMEN ISABEL	****3113	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-04607/18	10/12/2018	GONZALEZ GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	****3488	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-16311/18	11/12/2018	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	****4778	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-15070/18	10/12/2018	GONZALEZ LOZANO	GUILLERMO	****9696	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03772/18	10/12/2018	GONZALEZ MARTINEZ	JUAN	****4735	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04534/18	10/12/2018	GONZALEZ PEREZ	JOSE ANTONIO	****0330	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-14588/18	10/12/2018	GONZALEZ PIMENTEL	LAURA	****2460	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-19847/18	11/12/2018	GORDILLO SANCHEZ	FRANCISCA	****9597	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-15364/18	10/12/2018	GUERRERO MARIN	LETICIA	****2828	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-05363/18	10/12/2018	GUERRERO ORTEGA	DESEADA	****2187	LA PERSONA SOLICITANTE Y EL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO FIGURAN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-15348/18	10/12/2018	GUILLEN PUERTAS	ANTONIO	****5313	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05965/18	10/12/2018	GUTIERREZ MOLINA	JUAN CARLOS	****1268	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-04934/18	10/12/2018	GUZMAN ROLDAN	FRANCISCO	****1278	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-02073/18	10/12/2018	HEREDIA HEREDIA	REMEDIOS	****3934	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-02325/18	10/12/2018	HEREDIA SANTIAGO	MARIA	****4735	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-01278/18	10/12/2018	HEREDIA SILVA	JOAQUINA	****5238	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-03792/18	10/12/2018	HERNANDEZ MEDINA	MARIA ANGELES	****5210	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-01931/18	10/12/2018	HERRADA DA COSTA	JOSE LUIS	****8962	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05283/18	11/12/2018	HERRADA ZORRILLA	LIDIA	****6171	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-16414/18	10/12/2018	HERRERA MARTINEZ	SARA	****9484	COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO CONSTA EN LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-12306/18	10/12/2018	HERRERA MEDINA	JOSE	****0879	EL MIEMBRO UC2 DISPONE DE LA TITULARIDAD DEL 50% DE OTRA VIVIENDA, NO ACREDITA LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIG-04714/18	10/12/2018	HIDALGO BARRIOS	JOSE MARIA	****0892	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-12328/18	10/12/2018	HIDANE KARMADI	IMANE	****9935	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-05318/18	10/12/2018	HURTADO ALVARADO	CONCEPCION	****6003	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05404/18	11/12/2018	IDHOSA	BETTEY	****5167	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-02252/18	10/12/2018	JESUS BUENO	INMACULADA	****9343	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS ESTATAL Y AUTONOMICA.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-02064/18	10/12/2018	JIMENEZ DIAZ	NATALIA	****6693	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-02748/18	10/12/2018	JIMENEZ GONZALEZ	CONCEPCION	****9893	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-13802/18	10/12/2018	JIMENEZ SUAREZ	MARIA	****8901	EXISTE RELACION DE PARENTESCO EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD CON LA PERSONA ARRENDADORA DE LA VIVIENDA.
29-AI-PAIJ-15500/18	11/12/2018	LARRAZABAL SERICHOL	ANA MARIA	****0094	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-02619/18	10/12/2018	LAURE MARTIN	ROSA MARIA	****8925	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-14858/18	10/12/2018	LAZARO SANCHEZ	MARIA ISABEL	****2607	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-05445/18	10/12/2018	LEIVA GIL	JOSE ANTONIO	****2492	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-01729/18	10/12/2018	LENDINEZ SABARIEGO	SALVADOR	****3466	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04087/18	10/12/2018	LIMA HURTADO	ANDRES	****5626	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-02405/18	12/12/2018	LLAMAS JESUS	INMACULADA	****9798	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04514/18	10/12/2018	LOBATO JIMENEZ	ANTONIA ANGELA	****4201	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIJ-13768/18	10/12/2018	LOPEZ ALEDO	FATIMA SANTISIMA TRINIDAD	****4837	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-05537/18	10/12/2018	LOPEZ DIAZ	CRISTINA	****2969	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05246/18	10/12/2018	LOPEZ GALVEZ	ISABEL	****9005	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-02005/18	11/12/2018	LOPEZ RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO	****3110	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04358/18	10/12/2018	LORCA MARQUEZ	RAFAEL	****5590	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-01633/18	10/12/2018	LOZANO PRADOS	CARMEN	****4364	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-15208/18	10/12/2018	LUNA GOMEZ	ALFONSO ANDRES	****6672	EL MIEMBRO UC2 DISPONE DE LA TITULARIDAD DEL 50% DE OTRA VIVIENDA, NO ACREDITA LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA NI EL TITULO EN VIRTUD DEL CUAL LA ADQUIRIO.
29-AI-PAIG-04032/18	10/12/2018	LUPION MANCILLA	GABRIEL	****2958	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-00595/18	10/12/2018	LUPION MANCILLA	FRANCISCO	****7565	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-00594/18	10/12/2018	LUQUE MOLINA	ANTONIA	****7661	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-04340/18	10/12/2018	LUQUE PLUMET	MATILDE	****0592	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-13223/18	10/12/2018	MAJD	ASMA	****1916	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-03556/18	10/12/2018	MARCELIANO REY	JORGE	****0453	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-02998/18	10/12/2018	MARTIN ALBO MANZANO	RODRIGO	****4974	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-03539/18	12/12/2018	MARTIN CARRASQUILLA	FERNANDO RAFAEL	****1568	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-05520/18	10/12/2018	MARTIN FERNANDEZ	FRANCISCO	****6485	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-04132/18	10/12/2018	MARTIN SALINAS	MARIA	****3776	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04905/18	10/12/2018	MARTIN SANCHEZ	INMACULADA	****6109	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-06157/18	13/12/2018	MARTIN SANCHEZ	JOSE MARIA	****8511	LA PERSONA SOLICITANTE Y EL MIEMBRO UC2 NO FIGURAN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-04753/18	10/12/2018	MARTIN SUAREZ	MONICA	****1554	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04477/18	10/12/2018	MARTINEZ AMORES	JUAN	****6136	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05891/18	10/12/2018	MARTINEZ JIMENEZ	INMACULADA	****4460	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03079/18	10/12/2018	MEJIAS SOTO	JOSE ANTONIO	****2131	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-15806/18	11/12/2018	MINGUITO MARTIN	JOAQUIN	****8562	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-06062/18	10/12/2018	MODELO RODRIGUEZ	INMACULADA	****8335	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-05823/18	10/12/2018	MOLINA PRESA	MIGUEL ANGEL	****0127	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04732/18	10/12/2018	MOLINA RODRIGUEZ	FUENSANTA	****2318	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-04786/18	10/12/2018	MONTERO PEREZ	ANA MARIA	****2558	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05486/18	10/12/2018	MONTES CORTES	PAULINA	****5087	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-12801/18	10/12/2018	MONTOYA GUEVARA	ALEJANDRA MARIA	****8584	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-13021/18	10/12/2018	MONTOYA GUEVARA	KATHERINE	****2264	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-00599/18	10/12/2018	MORALEJO CASTRO	JUAN CARLOS	****6468	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04829/18	10/12/2018	MORALES GONZALEZ	ISABEL	****7078	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-06070/18	10/12/2018	MORENO SEDEÑO	INMACULADA	****0439	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-05954/18	10/12/2018	MOSTAZO GALLEGRO	FRANCISCO JAVIER	****0942	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-12304/18	10/12/2018	MUÑOZ CALVO	ANA ISABEL	****3810	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIJ-11279/18	10/12/2018	MUÑOZ HOYOS	CLAUDIA	****4665	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-04589/18	10/12/2018	NAVARRETE GARCIA	MARIA NIEVES	****5712	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-01643/18	10/12/2018	OLIVA HEREDIA	FRANCISCO	****7251	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04378/18	10/12/2018	ORTIGOSA CRIADO	ANTONIO JOAQUIN	****6656	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03762/18	10/12/2018	OUKILI	ABDELAZIZ	****2644	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA. REFERENCIA CATASTRAL APORTADA NO COINCIDE CON LA VIVIENDA OBJETO DE ALQUILER.
29-AI-PAIG-02254/18	10/12/2018	PALIUC	MANUELA ELENA	****0882	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-12002/18	10/12/2018	PALOMO GARCIA	JOSE MARIA	****5541	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-16782/18	10/12/2018	PALOMO LORENTE	OLIVIA	****1509	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-06082/18	10/12/2018	PAVON DONOSO	MARIA DEL CARMEN	****0747	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-01948/18	10/12/2018	PAVON MUÑOZ	MARIA SONIA	****2108	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-02740/18	10/12/2018	PAZ MATA	SILVIA	****5754	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-12009/18	10/12/2018	PEDRAJAS LAGUNA	FRANCISCO EDUARDO	****4173	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-03787/18	10/12/2018	PEÑA CABALLERO	ANA MARIA	****3453	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-04538/18	10/12/2018	PEREA ORTEGA	SUSANA	****2934	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-01482/18	10/12/2018	PEREZ GARCIA	MARIA	****2347	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-17110/18	10/12/2018	PEREZ LEON	MARIA PILAR	****9861	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-05555/18	10/12/2018	PEREZ LOPEZ	MARIA ESTEFANIA	****2047	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-02356/18	10/12/2018	PEREZ MARTIN	MARIA ASUNCION	****6368	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-15720/18	11/12/2018	PEREZ SANCHEZ	TERESA	****9744	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-15191/18	10/12/2018	PILCHER	NATHAN ANTHONY	****8285	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIJ-17352/18	11/12/2018	PINEDA MEDINA	JORGE	****9347	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-16052/18	11/12/2018	PLAZAS	LUZ DARY	****4715	CONTRATO DE HABITACION NO VALIDO.
29-AI-PAIJ-14325/18	10/12/2018	PODADERA CARDENETE	ALBERTO	****9265	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-03325/18	10/12/2018	PORTILLO CONEJO	FRANCISCO JOSE	****7375	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-13894/18	10/12/2018	PRIETO FERNANDEZ	DARIO	****8533	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-01759/18	10/12/2018	PRIETO LAREDO	RAFAEL	****4154	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05473/18	10/12/2018	PRIETO NARANJO	SANDRA	****0069	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-02332/18	10/12/2018	PUERTA HERRERA	JOSE LUIS	****6687	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-15111/18	10/12/2018	QUIROS SORIA	JENIFER	****2420	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-04501/18	10/12/2018	RAFIQ RAFIQ	LAYLA	****1358	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-01783/18	10/12/2018	RAMIREZ MUÑOZ	JUAN ANTONIO	****7313	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-01721/18	10/12/2018	RAMIREZ OSUNA	MANUEL	****7545	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-03572/18	10/12/2018	RAMIREZ RAMIREZ	ROSA	****9350	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05922/18	10/12/2018	RANDO MUÑOZ	MERCEDES	****2222	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-03041/18	10/12/2018	REIN LORENZALE	CAROLINA	****4736	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-12229/18	10/12/2018	REINA CUETO	ROCIO	****3791	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-04736/18	10/12/2018	REYES LUQUE	MANUEL	****7574	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05982/18	10/12/2018	REYNA GARFIAS	JULIO	****2412	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-03891/18	10/12/2018	RIVERO JIMENEZ	JOSE MIGUEL	****8609	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-01324/18	10/12/2018	ROBLES GARCIA	SONIA	****1116	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-01258/18	10/12/2018	RODRIGUEZ GOMEZ	SARA	****1635	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-06043/18	10/12/2018	RODRIGUEZ GONZALEZ	GABRIEL	****1546	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-16381/18	11/12/2018	RODRIGUEZ LOBAINA	JOSE ALFREDO	****6422	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-11525/18	10/12/2018	RODRIGUEZ LOZANO	ADRIAN	****4896	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.
29-AI-PAIG-03691/18	10/12/2018	RODRIGUEZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN	****7736	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-06028/18	11/12/2018	RODRIGUEZ POZO	LORENA	****8790	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04505/18	10/12/2018	RODRIGUEZ SANCHEZ	DOLORES	****2243	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-02249/18	10/12/2018	RODRIGUEZ SERRANO	CONCEPCION	****1059	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-04605/18	10/12/2018	RODRIGUEZ TORRES	ISMAEL	****4801	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04585/18	10/12/2018	RUEDA LOPEZ	MARIA APOLONIA	****6831	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-02043/18	10/12/2018	RUEDA SUAREZ	MARINA	****4076	LA PERSONA SOLICITANTE Y LOS MIEMBROS UC2 Y UC3 NO FIGURAN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-04447/18	10/12/2018	RUEDA VILLODRES	ANA MARIA	****7407	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-04612/18	10/12/2018	RUEDA VILLODRES	URSULA	****1335	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-15098/18	10/12/2018	RUIZ DE QUINTALLANA FONCUBIERTA	MARIA DEL CARMEN	****8619	CONTRATO DE HABITACION NO VALIDO.
29-AI-PAIG-01726/18	10/12/2018	RUIZ ESCOBAR	SUSANA BELEN	****2355	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIJ-11957/18	10/12/2018	RUIZ LEYVA	CRISTINA	****9153	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-13290/18	10/12/2018	RUIZ LOPEZ	MARIA LOURDES	****9362	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-02339/18	10/12/2018	RUIZ SANCHEZ	MARIA MAGDALENA	****2725	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-05408/18	10/12/2018	RUIZ VAZQUEZ	MARIA	****5316	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-05827/18	10/12/2018	SALAMANCA PEREZ	CARMEN DOLORES	****6290	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-13985/18	10/12/2018	SALCEDO GAMEZ	MARIA DEL MAR	****7565	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-03887/18	10/12/2018	SALCEDO RAMOS	JUAN JOSE	****4938	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-01960/18	10/12/2018	SALIDO GAONA	NOEMI	****3348	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04070/18	10/12/2018	SALIDO MEDINA	MARIA DEL CARMEN	****1327	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-19992/18	11/12/2018	SANCHEZ GIL	FRANCISCO	****8111	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM. NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-02143/18	10/12/2018	SANCHEZ MORENO	DIEGO	****1622	LA PERSONA SOLICITANTE DISPONE DE LA TITULARIDAD O DE ALGUN DERECHO QUE PERMITA USAR OTRA VIVIENDA, NO ACREDITA LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIG-03126/18	10/12/2018	SANCHEZ SANCHEZ	MONICA	****3084	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-03928/18	10/12/2018	SANCHEZ SANCHEZ	DAVID	****2358	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-06035/18	10/12/2018	SANMARTIN MARTA	PIEDAD	****8321	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-04095/18	10/12/2018	SANTIAGO DIAZ	ANA JESUS	****5470	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-05409/18	10/12/2018	SANTIAGO UTRERA	SALUD	****8074	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-02849/18	10/12/2018	SOLER PEREZ	YOLANDA	****1015	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-03557/18	12/12/2018	SORIA LOPEZ	FRANCISCO JOSE	****6587	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-04641/18	10/12/2018	TIJANI FADIL	DRISS	****8173	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-19837/18	11/12/2018	TOGORES SUAREZ	JAIME JOSE	****9077	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM. NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-05569/18	10/12/2018	TORRES BOBADILLA	SARAI	****8486	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-06037/18	10/12/2018	TRUJILLO FUENTES	YOLANDA	****1508	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-03756/18	10/12/2018	TRUJILLO MORALES	SALVADOR	****5913	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-04838/18	10/12/2018	URBANO MARTIN	SUSANA	****2960	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-02771/18	10/12/2018	UTRERA CORTES	JUAN	****3900	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-05500/18	10/12/2018	VADILLO RUIZ	ALEXIS	****1385	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-02963/18	10/12/2018	VALLADARES MARTIN	LAZARO	****5814	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-04497/18	10/12/2018	VALVERDE CRIADO	JESICA	****5287	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-05247/18	10/12/2018	VELA LOPEZ	CARMEN LORENA	****6859	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-01716/18	10/12/2018	VELASCO FERNANDEZ	MARIA DOLORES	****7888	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-06048/18	10/12/2018	VELASCO GAMEZ	LAURA	****7400	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-04770/18	10/12/2018	VENTURA ANTEQUERA	CHRISTIAN MATIAS	****6852	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-12079/18	10/12/2018	VERA OCEGUERA	ADRIANA	****1417	COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO CONSTA EN LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-04387/18	10/12/2018	VERGARA ARANDA	ANTONIA MARIA	****3310	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LIMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-06058/18	10/12/2018	VILLALBA BERNAL	MARIA LUISA	****8184	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONOMICA.
29-AI-PAIG-12513/18	10/12/2018	ZIAN SANZ	JAMAL	****9806	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VALIDO.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas convocatorias de las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018 de estabilización de empleo temporal. (PP. 1090/2020).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 128, de 4 de junio de 2020, (suplemento número 5), se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir las convocatorias para proveer:

17 plazas de Auxiliar de Clínica, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo II de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (14 Consolidación y 3 Estabilización de empleo temporal OEP 2017).

27 plazas de Auxiliar Psiquiátrico, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo II de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (19 de Consolidación y 5 de Estabilización OEP 2017 y 3 de Estabilización OEP 2018).

2 plazas de Oficial 1.^a Electricista, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo III de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (1 Consolidación OEP 2017 y 1 Estabilización OEP 2018).

2 plazas de Oficial 1.^a Maquinista de Offset, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo III de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (1 Consolidación OEP 2017 y 1 Estabilización OEP 2018).

1 plaza de Oficial 2.^a Calefactor/a, de la plantilla de personal laboral, perteneciente al Grupo II de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (Consolidación OEP 2017).

1 plaza de Oficial 2.^a Cortijo, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo II de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (Consolidación OEP 2017).

1 plaza de Oficial 2.^a Encuadernador/a, de la plantilla de personal laboral, perteneciente al Grupo II de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (Consolidación OEP 2017).

2 plazas de Oficial 2.^a Pintor/a, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo II de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (1 Consolidación OEP 2017 y 1 Estabilización OEP 2018).

1 plaza de Oficial 2.^a Vigilante de Obra, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo II de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (Consolidación OEP 2017).

31 plazas de Personal de Actividades Domésticas, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo I de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (17 plazas de Consolidación OEP 2017: 3 de Camarero/a-Fregador/a, 7 de

Limpiador/a, 1 de Limpiador/a-Lavadero/a y 6 de Operario/a de Actividades Domésticas; 1 plaza de Camarero/a-Fregador/a Estabilización OEP 2017 y 13 plazas de Estabilización OEP 2018: 8 de Limpiador/a, 1 de Limpiador/a-Camarero/a y 4 de Operario/a de Actividades Domésticas).

26 plazas de Personal de Servicios Generales, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo I de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (18 plazas de Consolidación OEP 2017: 3 de Mozo/a de Servicio, 13 de Operario/a de Servicios Generales y 2 de Peón, y 8 plazas de Estabilización OEP 2018: 2 de Mozo/a de Servicio, 1 de Operario/a de Servicios Generales y 5 de Peón).

3 plazas de Auxiliar de Clínica, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (2 Estabilización OEP 2017 y 1 Estabilización OEP 2018).

1 plaza de Mozo/a de Servicio Polideportivo, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (Consolidación OEP 2017).

6 plazas de Personal de Actividades Domésticas, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (5 Consolidación OEP 2017: 3 Limpiador/a, 1 Limpiador/a-Lavadero/a, 1 Operario/a de Actividades Domésticas, y 1 Limpiador/a, Estabilización OEP 2018).

6 plazas de Personal de Servicios Generales, de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (3 plazas de Consolidación OEP 2017: 2 de Mozo/a de Servicio y 1 de Operario/a de Servicios Generales; y 3 plazas de Estabilización OEP 2018: 2 de Mozo/a de Servicio y 1 de Peón).

Asimismo, las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla números 271, de 22 de noviembre de 2018, suplemento número 13 (Oferta de Empleo Público 2017), y 186, de 12 de agosto de 2019 (Oferta de Empleo Público 2018), pudiendo consultarse en los siguientes enlaces:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop201811/22sup213.pdf>

<http://www.dipusevilla.es/export/bop202002/26.pdf>

Las bases específicas de las convocatorias pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop202006/04sup5.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando proceda de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la dirección electrónica <http://www.dipusevilla.es/SedeElectronica>.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- El Subdirector del Área de Empleado Público, P.D. Andrés Bojollo Gavilán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Atarfe, de subsanación de bases para la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 1135/2020).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe hace saber que por Resolución núm. 887, de fecha 2 de junio de 2020, se han subsanado las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local mediante el sistema de concurso-oposición por movilidad vertical vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Atarfe.

La subsanación de las bases que han de regir la convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 90, de 12 de junio de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de subsanación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes se reiniciará desde la publicación del anuncio de subsanación de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

Atarfe, 15 de junio de 2020.- El Alcalde, Pedro Martínez Parra.